BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 05 de mayo de 2006** **EDICION Nº 2980**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2005

1578 - Incorpora personal para cumplir funciones en el ámbito del EPEN.

AÑO 2006

0594 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según art.45º del EPCAPP a favor de Cándida G. Álvarez.

0638 - Aprueba el "Convenio de adhesión del Municipio de San Martín de los Andes al Acuerdo Provincia Municipios Sobre el Régimen de Valuación Fiscal de los Inmuebles".

0644 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch, a partir del 22/04/2006.

0645 - Autoriza y aprueba las contrataciones de los profesionales César A. Asebey y Natalia M. Moya para cumplir funciones en el ámbito del JUCAID.

0646 - Ratifica y convalida el Acta Acuerdo del Programa Nacional 700 Escuelas suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia del Neuquén

0647 - Ratifica y convalida el convenio Nº 392/05 suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia del Neuquén.

0648 - Aprueba Acta acuerdo suscripta entre la Provincia del Neuquén y la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos de la Nación.

0649 - Designa en el ámbito del MOySP a Fabián J. Álvarez y Ricardo C. Altamirano para cumplir funciones como inspectores en la Dirección Provincial de Transporte.

0650 - Otorga un AR al IADEP conforme a lo establecido en el Art. 14º de la Ley Nº 2247.

0651 - Designa representantes para la Comisión Paritaria por el Poder Ejecutivo (Art.2º Ley Nº 1974) Convenio Colectivo de Trabajo para personal de DPV.

0652 - Autoriza y aprueba la contratación de Maria F. Wagner para cumplir funciones como administrativa en el ámbito del JUCAID.

0653 - Autoriza al IPVU a instrumentar cancelación del crédito de vivienda de Raúl A. Sosa s/ Expte. Nº 3967-017471/06.

0654 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Sr. Vicegobernador Federico G. Brollo a partir del 26/04/2006.

0655 - Rescinde el contrato con la Empresa Unipersonal Juan Carlos Merino para la Ejecución de la Obra Puesto Sanitario - Paraje los Hornos por incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

0656 - Otorga a la Municipalidad de Andacollo un ANR con destino a cubrir los gastos emergentes para la concreción de la 1º etapa de proyecto de instalación de garrafones o tanques destinados al Paraje Huaraco.

0657 - Otorga a la Municipalidad de Huinganco un ANR destinado a la adquisición e instalación de garrafones correspondiente a la 1º etapa del proyecto con destino al Paraje Charra Ruca.

0661 - Reasume el ejercicio de su funciones el Sr Gobernador Jorge O. Sobisch a partir 27/04/2006.

0662 - Aprueba la adjudicación y autoriza la contratación de la obra Hospital-Ampliación y Refacción–Loncopue" Licitación Pública Nº 02/06 a las empresas Gec Obras Civiles S.R.L. y Blackhall Construcciones S.R.L.

0664 - Rectifica y aprueba al Acuerdo Transaccional suscripto entre la Fiscalía de Estado y la Empresa Wintershall Energía S.A. obrante en Expte. 2763-28482/02.

0665 - Rectifica y aprueba al Acuerdo Transaccional suscripto entre la Fiscalía de Estado y la Empresa Wintershall Energía S.A. obrante en Expte. 3703-767/04.

0666 - Otorga a partir del 01/09/2003 licencia especial s/goce de haberes a Mariel A. Pérez por haber sido designada Vocal Contador en la Sindicatura Municipal de la ciudad de Neuquén y aprueba lo acordado entre Fiscalía de Estado y la agente en autos s/Expte. 886/03 en trámite por ante TSJ provincial.

0667 - Aprueba el acuerdo transaccional suscrito por el Fiscal de Estado de la Provincia que obra en el Expte Nº 3100-19363/06 autos "Rolny Eleodoro Dulio c/Est. Pcial. s/Daños y Perjuicios".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie: 18 Has.72 as. **Expediente N° 2.685**- F° 127- Año 2.005. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Diaz. El que suscribe Walter Raúl Díaz, D.N.I. 11.810.854, argentino, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se dirige a usted a efectos de solicitar una Cantera de Mineral Yeso, que tiene forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 985,50 metros con azimut de 54°32', al Este 150 metros con azimut de 144°32', al Sur en tres partes 815,50 metros con azimut de 234°32', 250 metros con azimut de 144°32' y 170 metros con azimut de 234°32' y al Oeste 400 metros con azimut de 324°32'. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.727.916 Y= 2.397.778 .Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: María Cristina Lago, D.N.I. 17.250.077, A.M. N°74, Buenos Aires 276, Zapala, 8340-Tel. 02942- 430632. Recibido en mi oficina hoy veintidós de marzo del dos mil cinco, ocho horas, treinta minutos. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis de ubicación. Cargo N° 057. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de marzo del 2.006. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 18 Has.72 as., Expediente N° 2.685- F° 127- Año 2.005, solicitada por Walter Raúl Díaz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 150 metros con un azimut de 144°32', al Este en dos partes 815,50 metros con un azimut de 234°32' u 250 metros con un azimut de 144°32', al Sur 170 metros con un azimut de 234°32' y al Oeste, en dos partes, 400 metros con un azimut de 324°32' y 985,5 metros con un azimut de 54°32'. Su vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5727916 e Y= 2397778. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 14). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de marzo del 2.006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Solicitud de Cantera de Dolomita, Superficie 24 hectáreas, 40 as., Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Griselda Milla, N° 075/2005. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe la presente Griselda Milla, argentina, mayor de edad, casada, de profesión ama de casa, D.N.I. N°14.436.143, con domicilio real y legal en Avenida Eva Perón N° 268 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Dolomita, en un terreno sin cercar, labrar, ni cultivado y es fiscal. Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 610 m.con un azimut de 103°30'. El vértice Nor-Oeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X=5.728.064 e Y= 2.411.815. Superficie total 24 Has. 40 as. Se adjunta croquis demostrativo y sellado por valor de pesos ($100,00)como lo estipula la Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Griselda Milla. Recibido en mi oficina hoy 20 de septiembre de dos mil cinco, diez horas. Presenta croquis y sellado de $100. Cargo N°222. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de diciembre del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/13 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Dolomita con una superficie de 24 Has., 40 as., solicitada por la Sra. Griselda Milla

(Expte.075/2005), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 610 mts., con un azimut de 103°30' y sus lados menores miden 400 mts con un azimut 13°30'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5728064 e Y= 2411815. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de diciembre de 2005. Se deja constancia que corresponden al presente 1/13 fojas inclusive. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art.43° Ley 902/75) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Fátima". **Expte. N° 2767/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.741,64 e Y= 2.541.543,43, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.792.250,00 - Y= 2.540.750,00; 2 - X= 5.794.050.00 - Y= 2.540.750.00; 3 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.542.250,00; 4 - X= 5.792.250.00 - Y= 2.542.250.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez minutos. Cargo N° 120. Muestra Legal N° 043. Sellado $ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La superficie de 270 has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2767/2005 presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.741,64 e Y= 2.541.543,43. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.794.050 e Y=2.542.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 23 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 31). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Ocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21, 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado “Don Reinaldo”. **Expte. N° 2514/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5.806.500 e Y= 2.598.958, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono irregular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.804.900,00 - Y= 2.549.900,00; 2 - X= 5.804.900,00 - Y= 2.549.600,00; 3 - X= 5.805.200,00 - Y= 2.549.600,00; 4 - X= 5.805.200,00 - Y= 2.549.300,00; 5 - X= 5.805.500,00 - Y= 2.549.300,00; 6 - X= 5.805.500,00 - Y= 2.564.900,00; 7 - X= 5.805.800,00 - Y= 2.564.900,00; 8 - X= 5.805.800,00 - Y= 2.548.700,00; 9 - X= 5.806.700 Y= 2.548.700; 10 - X= 5.806.700,00 Y= 2.564.900,00; 11 - X= 5.807.700,00 - Y= 2.564.900,00; 12 - X= 5.807.00,00 - Y= 2.548.700,00; 12 - X= 5.807.700,00 - Y= 2.548.700,00; 13 - X= 5.806.000,00 - Y= 2.548.700,00; 14 - X= 5.806.000,00 - Y= 2.549.900,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cuatro a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 186. Muestra Legal N° 073. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 229 y Oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de diciembre del 2005. La superficie de 261 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada “Don Reinaldo”, Expte. N° 2514/2004 presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 7 y 14, Sección XXVIII, Fracción “B”, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5.806.500,11 e Y= 2.548.958,07. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 1.200 mts. con un Az. de 90°, al Este 2.700 mts. con un Az. de 180°, al Sur 300 mts. con un Az. de 270° y al Oeste, en once partes, 300 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 270°, 300 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 270°, 300 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 270°, 900 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 90°, 300 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 270° y 600 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5.810.300 e Y=2.548.700. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 49 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 53). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Dos. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21, 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado “Mónica”. **Expte. N° 2779/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25

de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.787.397,02 e Y= 2.547.432,11, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.786.600,00 - Y= 2.547.600,00; 2 - X= 5.786.900,00 - Y= 2.547.600,00; 3 - X= 5.786.900,00 - Y= 2.547.300,00; 4 - X= 5.787.500,00 - Y= 2.547.300,00; 5 - X= 5.787.500,00 - Y= 2.547.900,00; 6 - X= 5.787.200,00 - Y= 2.547.900,00; 7 - X=5.787.200,00 - Y= 2.548.200,00; 8 - X= 5.786.900,00 - Y= 2.548.200,00; 10 - X= 5.786.600,00 - Y= 2.549.100,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez minutos. Cargo N° 132. Muestra Legal N° 055. Sellado $ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2779 - F° 130 - año 2005, denominada "Mónica", presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17-24, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.767.397,02 e Y= 2.547.432,11. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 600 mts. con un Az. de 90°, al Este en cinco partes 300 mts. con un Az. de 180°, 300 mts. con un Az. de 90°, 300 mts. con un Az. de 180°, 900 mts. con un Az. de 90° y 300 mts. con un Az. de 180°, al Sur 1.500 mts. con un Az. de 270° y al Oeste en tres partes, 300 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 270° y 600 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.787.500 e Y=2.547.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 36), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante s a (fs. 45). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Doce. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Paula". **Expte. N° 2776/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.789.751,97 e Y= 2.546.266,76, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.788.650,00 - Y= 2.545.250,00; 2 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.545.250,00; 3 - X= 5.790.450.00 - Y= 2.546.750,00; 4 - X= 5.788.650,00 - Y= 2.546.750,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez

minutos. Cargo N° 129. Muestra Legal N° 052. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis (2) y Escritura N° 392. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre del 2005. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada "Paula", Expte. N° 2776/2005 presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 17 y 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.789.751,97 e Y= 2.546.266,76. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.450 e Y=2.546.750. Consta en autos, que superficie afectada es particular, (fs. 25 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 36 vta.). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Uno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Mariana". **Expte. N° 2772/2005**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.295,02 e Y= 2.543.207,17, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.790.450,00 - Y= 2.542.250.00; 2 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.542. 250,00; 3 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.543.750.00; 4 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.543.750.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez minutos. Cargo N° 125. Muestra Legal N° 048. Sellado $ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. p/ a. Ilegible. Hay un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2006. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2772/2005 denominado "Mariana", presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.295,02 e Y= 2.543.207,17. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.250 e Y=2.543.750. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 23), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a

(fs. 30). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, catorce de marzo de dos mil seis. Registro Número Veintuno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Lilia". **Expte. N° 2770/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.793.637,23 e Y= 2.545.648,95, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.792.250,00 - Y= 2.545.250.00; 2 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.545.250,00; 3 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.546.750,00; 4 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.546.750,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez minutos. Cargo N° 123. Muestra Legal N° 046. Sellado $ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2770/2005 denominado "Lilia", presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 18 y 19, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido a la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.793.637,23 e Y= 2.545.648,95. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.794.050 e Y=2.546.750. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 27 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 36). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Diez. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Asunta". **Expte. N° 2561/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera

Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.809.463,00 e Y= 2.552.123,27, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.808.800,00 - Y= 2.550.800,00; 2 - X= 5.801.600,00 - Y= 2.550.800,00; 3 - X= 5.801.600,00 - Y= 2.552.300,00; 4 - X= 5.808.800,00 - Y= 2.552.300,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro a las once horas, -- minutos. Cargo N° 1218. Muestra Legal N° 96. Sellado $ 28,00. Acompaña Escritura N° 229 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2561, F° 124, Año 2004, presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido a la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.809.463 e Y= 2.552.123,27. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810,600 e Y=2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 37), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 44). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Isabella". **Expte. N° 2764/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.794.506,38 e Y= 2.542.942,61, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.794.050,00 - Y= 2.542.250,00; 2 - X= 5.795.850,00 - Y= 2.542.250,00; 3 - X= 5.795.850,00 - Y= 2.543.750,00; 4 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.543.750,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas, diez minutos. Cargo N° 117. Muestra Legal N° 040. Sellado $ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indispo-

nibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2764/2005 denominado "Isabella", presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido a la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.794.506,38 e Y= 2.542.942,61. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.850 e Y=2.543.750. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 26 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrantes a (fs. 34). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Nueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Lucía". **Expte. N° 2765/2005**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.418,57 e Y= 2.544.752,64, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.794.050,00 - Y= 2.543.750,00; 2 - X= 5.795.850,00 - Y= 2.543.750,00; 3 - X= 5.795.850,00 - Y= 2.545.250,00; 4 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.545.250,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas, diez minutos. Cargo N° 118. Muestra Legal N° 041. Sellado $ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre del 2005. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada "Lucía", Expte. N° 2765/2005, presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.418,57 e Y= 2.544.752,64. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.850 e Y=2.545.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 24 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 32 vta.). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese

edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21, 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Natalia". **Expte. N° 2768/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.793.383,51 e Y= 2.542.951,65, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.792.250,00 - Y= 2.542.250,00; 2 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.542.250,00; 3 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.543.750,00; 4 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.543.750,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once, horas diez minutos. Cargo N° 121. Muestra Legal N° 044. Sellado $ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2768/2005 denominado "Natalia", presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.793.383,51 e Y= 2.542.951,65. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.794.050 e Y=2.543.750. Consta en autos, que superficie afectada es particular, (fs. 24 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 32). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Once. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Adriana". **Expte. N° 2769/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25

de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.737,41 e Y= 2.544,186,47, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X= 5.792.250,00 - Y= 2.543.750,00; 2 - X= 5.794.050,00- Y= 2.543.750,00; 3 - X= 5.794.050,00 - Y= 2.545.250,00; 4 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.545.250,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas, diez minutos. Cargo N° 122. Muestra Legal N° 045. Sellado $ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre del 2005. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada "Adriana", Expte. N° 2769/2005, presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.737,41 e Y= 2.544.186,47. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.794.050 e Y=2.545.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 25), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 34 vta.,). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero de dos mil seis. Registro Número Seis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 36 Has. 19 as. 22 cas.. **Expediente Nº 586** - Fº 93 - Año 2002. Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular Eduardo Daniel Berthe. El que suscribe Eduardo Daniel Berthe, D.N.I. N° 10.231.071, con domicilio en la calle Lavalle 226 de la localidad de Chos Malal, argentino, casado, de 49 años de edad, ante usted se presenta y manifiesta: 1. Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos, con una superficie de 50.00 Has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrados, cercados ni cultivados. II. Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis se adjunta responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyo lado 1-2 mide quinientos quince metros con ochenta y un centímetros de longitud con un azimut de ciento treinta y ocho grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y cinco segundos. El vértice 1 de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas en Proyección Gauss Kruger, Sistema de referencia WGS '84 (Red Posgar '94), para el eje de las X: 5.694.694,00; y para el eje de las Y: 2.334.026,00. III. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice E. Berthe, 10.213.071. Recibido en mi oficina hoy siete de mayo del dos mil dos. Nueve horas. Adjunta plano y sellado de $ 100,00. Cargo N° 323. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escriba-

no Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de agosto del 2.004. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 36 Has. 19 as. 22 cas. Expediente N° 586 -Fº 93, Año 2002, solicitada por Eduardo Daniel Berthe, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 28 y 27, Fracción «B», Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular midiendo sus lados: Al Noreste 588.7 metros con un Az. de 139°, al Sudeste 573.70 metros con azimut de 206°30', al Sudoeste 740.40 metros con un Az. de 317°, y al Noroeste 558.80 metros con azimut de 42°. El vértice Sudoeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5694091.58 e Y= 2333483.57. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 48). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 6 de agosto del 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Solicitud de Cantera de Calcita. Superficie: 47 Has. 20 as. **Expediente N° 2790** - Fº 130 - Año 2.005. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Matilde Lago. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: De mi mayor consideración: La que suscribe Matilde Lago, DNI N° 16.393.334, con domicilio legal en Coliqueo 548 de esta ciudad, se dirije a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo una cantera de calcita, la que tendrá por forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1180 metros con un azimut de 54° 30'y los lados menores miden 400 metros con un azimut de 144° 40''. El vértice Sudeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5728481 e Y= 2398830. El lugar donde se encuentra situada la cantera no se halla labrado ni cultivado y se presume que es reserva de la Agrupación Indígena Cheuquel. Se acompaña sellado de ley y croquis. Sin otro particular le saluda muy atte. Hay una firma ilegible. Matilde Lago. Hay un sellado de $ 100. Recibido en mi oficina hoy diez de mayo del dos mil cinco, doce horas veinte minutos. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis de ubicación. Cargo N° 136. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de mayo de 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 47 Has. 20 as. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por Expte. 2790/2005, se ubica en la Cartografía de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.180 metros con un azimut de 54°30' y sus lados menores miden 400 metros con un azimut de 144°30'. El vértice Sureste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5728481 e Y=2398830. Superposiciones: Zona de seguridad de fronteras Dto. 1182/87. Zona Prohibida: Cantera Expte. 1986/96; Cantera Expte. 2390/2004 y Cantera Expte. 2685/2005. Consta en autos que la superficie afectada está reservada a la Agrupación Indígena Cheuquel , cuya autorización obra a fs. 23/25. Zapala, 23 de agosto del 2005. ///...Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21; 28-04 y 05-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre,

Plomo y Zinc, Diseminados. Yacimiento denominado «Cañada de los Palos». **Expte. N° 2741/98**. Departamento Norquín. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral cobre, plomo y zinc diseminados al Señor Director se presenta y expone: 1- La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.800.000 e Y=2.364.000. 2 - El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Noreste, de Coordenadas son: X= 5.802.000 e Y= 2.365.000, desde donde se medirán 5.000 mts. Oeste y 6.000 mts. al Sur. 3 - El descubrimiento se denomina «Cañada de los Palos». Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho a las once horas. Adjunta Muestra Legal N° 553. Cargo N° 170. No acompaña sellado de ley. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de noviembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plomo y Zinc Diseminados, Expte. N° 2741 - F° 073, Año 1998, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Cañada de los Palos», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 15 y 16, Fracción «B», Sección XXXIV, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.800.000 e Y= 2.364.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 5.000 mts. con un Az. de 90°, al Este 4.734 mts. con un Az. de 180°, al Sur en tres partes 769 mts. con un Az. de 270°, 1.246 mts. con un Az. de 180° y 4.231 mts. con un Az. de 270°, al Oeste 6.000 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.801.800 e Y= 2.365.600. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 38). Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Seis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc, Diseminados. Yacimiento denominado «Pino Hachado». **Expte. N° 018/2000**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, viene a realizar la manifestación para lo cual aporta: La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.720.500 e Y=2.350.500. El área de indisponibilidad de forma rectangular, parte de su vértice Sud-Oeste, de X= 5.720.000 e Y= 2.350.000, desde donde se miden 6.000 mts. al Norte y 5.000 mts. al Este. El descubrimiento se denomina «Pino Hachado» y se encuentra en terrenos del Fisco Provincial. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero del dos mil a las once horas --- minutos. Cargo N° 012. Muestra Legal N° 619. No acompaña sellado de ley. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... Se adjunta sellado fiscal $ 28,00. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de noviembre del dos mil a las nueve horas. Adjunta sellado de $ 28,00. Fdo. p/a. Juan C.

Oringo. Jefe Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 20 de diciembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, Expte. N° 018 - F° 080 - Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Pino Hachado», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 15, 16, 17 y 18, Sección XXI y Lote 72, Fracción «A», Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.720.500 e Y= 2.350.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 6.000 mts Az. de 0° y los menores 5.000 mts. con Az. de 90°. El vértice Suroeste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.720.000 e Y= 2.350.000. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 77). Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero del dos mil seis. Registro Número Trece. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc, Diseminados. Yacimiento denominado «Liu Cullin II». **Expte. N° 016/2000**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral Cobre y Oro Diseminados al Señor Director se presenta y expone: 1- La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.711.500 e Y=2.348.800. 2 - El área de indisponibilidad de forma rectángular parte desde su vértice Sudoeste, de Coordenadas son: X= 5.711.000 e Y= 2.348,300, desde donde se medirán 9.000 mts. al Norte y 3.300 mts. al Este. 3 - El descubrimiento se denomina «Liu Cullin II» y se encuentra en terrenos del Fisco Provincial. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero del dos mil a las once horas. Adjunta Muestra Legal N° 617. Cargo N° 010. No acompaña sellado de ley. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de septiembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, Expte. N° 016 - F° 080, Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Liu Cullin II», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 72 y 3, Fracción «A» y «B», Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.711.500 e Y= 2.348.800. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono regular y sus lados miden: Los mayores 9.000 mts. con Az. de 0° y los menores 3.300 mts. con Az. de 90°. El vértice Sudoeste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.711.000 e Y= 2.348.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 68). Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de setiembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpli-

méntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Cinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Yacimiento denominado «Golden Kieran». **Expte. N° 2485/2004**. Departamento Ñorquín-Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubrimiento mineral Cobre Diseminados. Que habiendo descubierto mineral de cobre diseminado viene a realizar la siguiente manifestación: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.795.343 e Y=2.364.439. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor Oeste de Coordenadas: X= 5.795.697 e Y= 2.364.872 y se diagrama según croquis. Se denomina al descubrimiento «Golden Kieran». Se acompaña sellado por $ 28,00 y croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de octubre de dos mil cuatro a las doce horas - minutos. Cargo N° 160. Muestra Legal N° 064. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, Expte. N° 2485 - F° 121- Año 2004, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Golden Kieran», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 16, Fracción «B», Sección XXXIV, del Departamento Ñorquín-Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.343 e Y= 2.364.439. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 4.231 mts. con un Az. de 90°, al Este en cinco partes, 4.857 mts. con un Az. de 180°, 272 mts. con un Az. de 90°, 400 mts. con un Az. de 180°, 160 mts. con un Az. de 97° y 200 mts. con un Az. de 187°, al Sur 1.240 mts. con un Az. de 274° y al Oeste, en nueve partes 280 mts. con un Az. de 7°, 433 mts. con un Az. de 97°, 2.898 mts. con un Az. de 1°, 1.650 mts. con un Az. de 271°, 317 mts. con un Az. de 1°, 1.260 mts. con un Az. de 274°, 359 mts. con un Az. de 2°, 1.051 mts. con un Az. de 270° y 454 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.697 e Y= 2.364.872. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 29). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero del dos mil seis. Registro Número Quince. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Oro Diseminados. Yacimiento denominado «Daniela». **Expte. N° 2538/2004**. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto Mineral Cobre y Oro Diseminados. La muestra que se

acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.789.975 e Y=2.364.278. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Noreste, de Coordenadas: X= 5.790.174 e Y= 2.361.062 y se diagrama según croquis. Se denomina al descubrimiento «Daniela». Se acompaña sellado por $ 28,00 y croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de noviembre del dos mil cuatro a las once horas cincuenta y cinco minutos. Cargo N° 201. Muestra Legal N° 084. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. p/a. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Oro Diseminados, Expte. N° 2538 - F° 123 - Año 2004, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Daniela», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 16-20, Fracción «B-A», Sección XXXIV-XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.789.975 e Y= 2.364.278. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte en 12 partes, 947 mts. con un Az. de 94° 33', 161 mts. con un Az. de 180°, 400 mts. con un Az. de 90°, 138 mts. con un Az. de 0°, 1272 mts. con un Az. de 94° 33', 1288 mts. con un Az. de 84° 42', 190 mts. con un Az. de 7°, 300 mts. con un Az. de 97°, 200. con un Az. 7°, 160 mts. con un Az. de 277°, 403 mts. con un Az. de 0º, y 1913 mts. con un Az. de 90°, al Este 2.000 mts. con un Az. de 180°, al Sur 6000 mts. con un Az. de 270° y al Oeste 1.330 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.174 e Y= 2.631.062. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 21). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero del dos mil seis. Registro Número Catorce. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc Diseminados. Yacimiento denominado «Los Fabulosos». **Expte. N° 2717/98**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral Plomo y Zinc Diseminados viene a realizar la manifestación para lo cual aporta: La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.765.676 e Y=2.379.067. El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Sud Oeste, de Coordenadas son: X= 5.763.120 e Y= 2.376.550, desde donde se medirán 5.800 mts. al Norte y 5.000 mts. al Este. Se acompaña sellado de ley, el terreno pertenece al Fisco Provincial y el descubrimiento se denomina «Los Fabulosos». Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho a las trece horas cuarenta minutos. Cargo N° 155. Muestra Legal N° 545. Sellado $ 28,00. Fdo. Juan Carlos Danieli. Lic. Ciencias Geológicas. Director Provincial. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de noviembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc Diseminados, Expte. N° 2717 - F° 073 - Año 1998, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Los Fabulosos», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 2-9, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El pun-

to de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.763.120 e Y= 2.376.550. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 5.000 mts. con un Az. de 90°, al Este 5.800 mts. con un Az. de 180°, al Sur 5.000 mts. con un Az. de 270° y al Oeste en siete partes 2.200 mts. con Az. de 0°, 300 mts. con Az. de 90°, 400 mts. con Az. de 0°, 120 mts. con Az. de 85°, 200 mts. con Az. de 355°, 1.400 mts. con Az. de 265° y 3.000 mts. con Az. de 0°. El vértice Suroeste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.763.120 e Y= 2.376.550. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 30). Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dos de diciembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Ocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Yacimiento denominado «Caycayen». **Expte. N° 329/2001**. Departamento Norquín, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI N° 26.112.327, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa N° 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto Mineral Cobre Diseminado viene a realizar la correspondiente manifestación. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.861.500 e Y=2.372.000. El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Nor Oeste, de Coordenadas son: X= 5.862.500 e Y= 2.370.000, desde donde se medirán 5.000 mts. al Este y 6.000 mts. al Sur. El dominio superficiario pertenece a la Estancia Rahueco y la parte Norte es fiscal. Se denomina «Caicayen». Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de abril del dos mil uno a las trece horas veinte minutos. Cargo N° 203. Muestra Legal N° 659. Sellado $ 28,00. Fdo. p/a. Ilegible. Hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, Expte. N° 329 - F° 088 - Año 2001, presentada por Martín Jesús González, denominada «Caicayen», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 10 y 11, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.861.500 e Y= 2.372.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden: Los mayores 6.000 mts. con Az. de 0° y los menores 5.000 mts. con Az. de 90°, y de su superficie se excluye la correspondiente a la mina «Tigre», Expte. N° 8415/74. El vértice Noroeste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.862.500 e Y= 2.370.000. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 36). Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instan-

cia. Zapala, quince de diciembre del dos mil cinco. Registro Número Cincuenta y Uno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento Denominado «Mary». **Expte. Nº 2780/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X= 5.786.547,29 e Y= 2.545.841,49, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.785.100,00 - Y= 2.545.200,00; 2 - X= 5.785.700,00 - Y= 2.545.200,00; 3 - X= 5.785.700,00 - Y= 2.545.500,00; 4 - X= 5.787.500,00 - Y= 2.545.500,00; 5 - X= 5.787.500,00 - Y= 2.545.800,00; 6 - X= 5.786.900,00 - Y= 2.545.800,00; 7 - X= 5.786.900,00 - Y= 2.546.100,00; 8 - X= 5.786.300,00 - Y= 2.546.100,00; 9 - X= 5.786.300,00 - Y=2.546.400,00; 10 - X= 5.785.700,00 - Y= 2.546.400,00 - 11 - X= 5.785.700,00 - Y=2.547.000,00; 12 - X= 5.785.400,00 - Y= 2.547.000,00; 13 - X=5.785.400,00 - Y= 2.547.900,00; 14 - X= 5.785.100,00 - Y= 2.547.900,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez minutos. Cargo Nº 133. Muestra Legal Nº 056. Sellado 28,00. Acompaña Escritura Nº 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de febrero del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. Nº 2780 - Fº 130 - Año 2005, denominada «Mary», presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 23 y 24, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.786.547,29 e Y= 2.545.841,49. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 300 mts. con un Az. de 90º, al Este en siete partes 600 mts. con un Az. de 180º, 300 mts. con un Az. de 90º, 600 mts. con un Az. de 180º, 600 mts. con un Az. de 90º, 300 mts. con un Az. de 180º, 900 mts, con un Az. de 90º y 300 mts. con un Az. 180º; al Sur 2.700 mts. con un Az. de 270º y al Oeste en cinco partes, 600 mts. con un Az. de 0º, 300 mts. con un Az. de 90º, 300 con un Az. de 180º, 300 mts. con un Az. de 90º y 1.800 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X= 5.785.700 e Y= 2.545.500. Consta en autos que la superficie afectada es particular, (fs. 27/vta.), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 36). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintidós de marzo del dos mil seis. Registro Número Veintidós. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Solicitud de Cateo: Sustancia de Primera

Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2734/2005**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Guillermo Rubén Piccione, DNI Nº 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793, de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DN Nº 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI Nº 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas de los vertices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 10.000, que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X= (Norte) Y (Este) - 1 - X= 5.723.000 - Y= 2.489.000; 2 - X= 5.723.000 - Y= 2.499.000; 3 - X= 5.713.000 - Y= 2.499.000; 4 X= 5.713.000 - Y= 2.489.000. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has., el cual asciende a la suma de $ 8.000. A fin de acreditar su pago se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la cta. cte. Nº 105/30- Canon Minero de la Dirección General de Minería - del Banco de la Pcia. del Neuquén (sucursal Zapala), asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspodiente disposición minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina - no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos 2º y 5º, respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo, y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Vd. atentamente. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco a las doce horas treinta minutos. Presenta sellado de $ 60,00, comprobante de pago. Copias de poder (2) y croquis. Cargo Nº 093. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de marzo del 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitadas para cateo de sustancias de 1º categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O.

del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2734/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 26 y 27, Fracción «--», Sección III y dentro de los Lotes 1, 2, 3 y 6, Sección VI, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 10.000 mts. y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X= 5.723.000 e Y= 2.489.000. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 64). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de marzo del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintidós de marzo del dos mil seis. Registro Número Doce. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 28-04 y 05-05-06

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 4 Has. **Expediente N° 2.834** -F° 75 - Año 1.999. Departamento Lácar de la Provincia del Neuquén. Titular: Ricardo Horacio Bourguignon. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe Jorge Soto, como apoderado de Jose Calabrese para actuar ante esta Dirección se presenta y manifiesta: I) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y s.s. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a manifestar la explotación de una cantera de áridos de una superficie de cuatro hectáreas, ubicada en tierras de propiedad de José Calabrese. II) Que la explotación denunciada, según croquis y cálculo corresponde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden: 64.15 -295.78 -211.22 -393.13 mts. de Nomenclatura Catastral S-E, Lote 32-8. Se acompaña croquis respectivo. El centro de la figura posee Coordenadas Gauss Kruger, para eje X= 5.558.100 para eje Y= 1.566.240; el lado mayor de la figura (lado Este), tiene rumbo 393.13 respecto del Norte verdadero; III) Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, trece horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis ubicación y copia contrato de Permuta -Cargo N° 213. Hay una firma ilegible. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de abril del 2.003. Visto el pase que antecede, este sector informa que la superficie de 4 Has. solicitadas para el Punto de Extracción de Áridos tramitado por Expte. 2834/99 ha quedado ubicado en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 32-G que es parte del remanente de la Chacra 32 de la Vega Maipú -Colonia Maipú, Departamento Lácar de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción adopta la forma de un polígono irregular cuyos vértices están definidos por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, según el siguiente detalle: Vértice "A" X= 5555914,3 e Y= 2310652,2 Vértice «B» X= 5555633,75 e Y= 2310540,70 Vértice «C» X= 5555514,5 e Y= 2310709,5 y Vértice «D» X= 5555887 e Y= 2310795 e Y= 2579452,77. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 13, 14 y 60). Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe del Registro Catastral Minero. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 5 de agosto del 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 2,40. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley N° 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y

resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-04 y 05, 12-05-06

«Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia», (Art. 37º Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art.. **Expte. Nº 8940/76.** Nombre Yacimiento: Pichi Huincul II. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observac: c/ Mensura. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-04, 05 y 12-05-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de mayo del dos mil seis, a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Calcita, **Expediente N° 478/2001**, con una superficie de 30 Has., cuya titularidad es de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 4, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 28-04 y 05-05-06

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada «Verna I». **Expediente N° 11.666** -Año 1984. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. El que suscribe Juan Nara por derecho propio y en representación de los demás condónimos se dirige a Ud., a los fines de solicitar dos pertenencias y denunciar la labor legal de la mina que nos ocupa. La labor legal consiste en un destape a cielo abierto que pone de manifiesto un manto de Mineral de Arcilla casi horizontal con rumbo Este Nor-Este. La labor legal es coincidente con la manifestación de descubrimiento y se define con las Coordenadas Gauss Krüger X=5.659.719 e Y=2.409.010. Pertenencia N° 1: De forma cuadrangular y las dimensiones de sus lados son de 300 mts., orientándose el lado más al Norte con un rumbo N 64°E el vértice Nor Este de la pertenencia coincide con el Mojón N° 2850 de la Mina «Verna» y a su vez se encuentra situado a 132 mts. con un Az. de 334° desde la labor legal. Superficie: Nueve hectáreas. Pertenencia N° 2: De igual forma, medidas lineales y direccionales que la Pertenencia N° 1, ubicándose al Este de la misma. Superficie nueve hectáreas. Superficie total de ambas dieciocho hectáreas. Se adjunta croquis demostrativo con cálculo de Coordenadas. Proveer de conformidad a lo solicitado será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Juan Nara. Recibido en mi oficina hoy cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Once horas, veinte minutos. Acompaña croquis y repone A 6,60. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto de 1.988. La superficie de 18 Has. solicitadas para dos pertenencias a la mina de Arcilla denominada «Verna I» Expte. N° 11.666/84, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de acuerdo al croquis de fecha 18 de agosto de 1.988, dentro del Lote 20, Sección XIX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal que es coincidente con la manifestación de descubrimiento, ha quedado determinada en la intersección de Coordenadas Gauss-Kruger, siendo para las X= 5.659.719 e Y= 2.409.010. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y el acimut del lado más al Norte es de 64°00'00". El vértice Nor-Este se halla a 132 m. con un Az. de 334°00'00" a partir de la labor legal. Superficie: 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, rumbo y superficie que la anterior y ubicada al Nor-Este de la Pertenencia N° 1, de manera que el lado Sur-Oeste de la Pertenencia N° 2 coincida en toda su extensión con el lado Nor-Este de la Pertenencia N° 1. Superficie: 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 Has. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 13 de marzo del 2.006.

Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 5,80. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. En fecha 30 de septiembre del 2004, se adjudica el presente Yacimiento a favor de Servicios Mineros Lozano S.R.L. Conste. Fdo. Carlos AIberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Solicitud de Mina Vacante de Baritina. Denominada «Achalay III». Expediente N° 56.812/55. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante Martín Jesús Gonzalez. **Expediente N° 2286/2004**. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1. Que viene a solicitar la mina vacante de Baritina, Expediente 56.812/55 Achalay III. 2. Acompaña sellado de ley por 28 y Boleta de depósito por 276 para el pago de canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma Ilegible. González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cuatro, ocho horas, diez minutos. Adjunta sellado y depósito $ 276 y $ 28. Cargo N° 041. Zapala, 04 de mayo del 2004. En la fecha se tomó nota de depósito pago Canon Minero por $ 276. Boleta N° T. 150-R 46. Departamento Administrativo D.G.M. y sellado por $ 28. Fdo. Stella M. Gutierrez. Dpto. Adm. Cont. y Per. Direcc. General de Minería. Zapala, 15 de julio del 2005. A los fines correspondientes previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. A.M.P.I. Fdo. Esc. Carlos Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Solicitud de Cantera de Calcita. Superficie 35 hectáreas. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Adrián G. Lerda. **Expediente N° 2800/2005.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe Adrián Lerda, DNI N° 14.773.118, con domicilio legal y real en Chubut 430 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta a Ud. a los efectos de solicitar una Cantera de Calcita, con una superficie de 35 Has. (se adjunta plano). Coordenadas Gauss Posgar (94). VSE X=5727916 Y=2397778. El terreno donde se encuentra la presente se presume fiscal y no se encuentra labrado ni cercado. Se adjunta sellado de $ 100,00 y su respectivo croquis. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Adrián G. Lerda, DNI 14.773.118. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo del dos mil cinco, once horas, veinte minutos. Cargo N° 145. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de septiembre del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/12 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 35 Has., solicitada por Adrian G. Lerda (Expte. N° 2800/2005), ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 metros, con un azimut de 54°10' y sus lados menores miden 350 metros, con un azimut de 144°10'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.727.916 e Y=2.397.778. Consta en autos que la superficie afectada es propiedad de la Provincia del Neuquén, reservado mediante Decreto N° 0737/64 a favor de la Agrupación Indígena Cheuquel (fs. 11). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 15 de septiembre del 2005.... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente

solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de mayo del dos mil seis, a las diez treinta horas el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a operaciones de Mensura del Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc diseminados, Denominado: «Palao I», **Expte. N° 011/2000,** cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 200 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, de la Sección Zona Andina B, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 28-04 y 05-05-06

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios supeficiarios del Lote R, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Sres. Julián Cimolai, Julia Elena Cimolai y Juan de Dios Cimolai, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera S.A. s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita -Mina «Delfina», **Expte. N° 2516**- Fº 122- Año 2.004, Conforme lo Dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos, publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 28-04 y 05-05-06

Solitud de Cantera de Áridos. Superficie: 6 Has. 03 as.49 cas.. **Expediente N° 2.599** - Fº 125- Año 2.004. Departamento: Confluencia de la Provincia del Neuquén. Titular: Juan Carlos Pierdominicci. Juan Carlos Pierdominicci, argentino, DNI 16.235.322, casado, con domicilio legal en la calle Chocón 852 de la ciudad de Zapala, y real en la calle 6, Lote 11 Mza. 8 de la localidad de Añelo, Pcia. del Neuquén, al Señor Director, respetuosamente se presenta y expone: 1) Que viene a solicitar la concesión de la explotación Cantera de Áridos ubicada en el cauce del Río Neuquén, cuyas Coordenadas en Sistema Posgar son: 5.752.620.18; 2.515.638.38, 5.752.620.18; 2.516.078.98, 5.752.483.20; 2.516.078.98, 5.752.483.20; 2.515.638.38. 2) Que el lugar no se encuentra cerrado ni cultivado, cuyo titular de dominio es el Estado Provincial. 3) Que presenta sellado por $ 100,00.4) Que adjunta archivo digital del lugar mencionado. Tenga el Señor Director, por acreditado lo expuesto que: Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Juan C. Pierdominicci. Recibido en mi oficina hoy treinta de diciembre del dos mil cuatro. Trece horas. Acompaña sellado $ 100,00; (1) diskette. Cargo N° 249. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de febrero del 2.006. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 6 Has.03 as.49 cas., Expediente N° 2.599, Fº 125- Año 2.004, solicitada por Juan Carlos Pierdominicci, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote Cauce del Río Neuquén, Sección III, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus vértices han quedado definidos por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: VNW X= 5752620.18; Y= 2515638.38, VNE X= 5752620.18; Y= 2516078.98, VSE X= 5752483.2; Y= 2516078.98, VSW X= 5752483.2; Y= 2515638.38. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 05). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de febrero del 2.006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por trein-

ta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-04, 05 y 12-05-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 9.775 hectáreas. **Expte. N° 2402/2004**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería Sociedad Anónima. El que suscribe Juan Chediack, de nacionalidad argentino, DNI N° 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 2020v -Martínez-Bs. As., en su carácter de Presidente de la Empresa Servicios de Minería S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Vd., y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría en el Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta croquis de ubicación y las coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 9.775 Has. (20 unidades de medidas). Los trabajos de exploración consistirán, en estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asimismo, mediante el presente se autoriza al Sr. Yamil Temi, apoderado minero, DNI N° 7.562.131, con domicilio real en Casa 183 - B° 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada, no estar comprometido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago de canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack. Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro a las ocho horas - minutos. Cargo N° 106. Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 8.000,00, croquis de ubicación y Escritura N° 519, Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo del 2006. La superficie de 9.775 Has., solicitada para Cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 2402/2004, presentado por Servicios de Minería, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 16, 17, 24 y 25, Fracción «C», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 12.000 mts. con un Az. de 90°, al Este 9.000 mts. con un Az. de 180°, al Sur 13.500 mts. con un Az. de 270° y al Oeste en cinco partes, 4.000 mts. con un Az. de 90°, 8.000 mts. con un Az. de 90° y 2.500 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.845.000 e Y= 2.453.000. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de abril del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo

apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diecisiete de abril del dos mil seis. Registro Número Catorce. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-05-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios, del Lote 17, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento de Añelo, de la Provincia del Neuquén, Joaquín J. Vedoya y Ludovico Bewig, del Lote 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento de Añelo, de la Provincia del Neuquén, Rosa Nieves de la Camara y Ferraldez; Justa Petra de la Camara y Ferraldez; José Hilario de la Camara y Ferraldez y Juan Baldomero de la Camara y Ferraldez o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Juan López Durand S.A., Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina: «San Marcos», **Expte. N° 910**, F° 102, Año 2002, conforme lo dispuesto por los Artículos 171°, T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Irma». **Expte. N° 2777/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.789.981,20 e Y= 2.547.129,17, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.788.650,00 - Y= 2.546.750,00; 2 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.546.750,00; 3 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.548.250,00; 4 - X= 5.7886.650,00 - Y= 2.548.250,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez minutos. Cargo N° 130. Muestra Legal N° 053. Sellado $ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de diciembre del 2005. La superficie de 270 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «Irma», Expte. N° 2777/2005, presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17, Sección XXVII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.789.981,20 e Y= 2.547.129,17. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.450 e Y= 2.548.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 24 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrantes a (fs. 32 vta.). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimén-tese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comu-

níquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero del dos mil seis. Registro Número Cuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Manuela». **Expte. N° 2563/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.802.881,75 e Y= 2.551.843,95, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.801.600,00 - Y= 2.550.800,00; 2 - X= 5.803.400,00 - Y= 2.550,800,00; 3 - X= 5.803.400,00 - Y= 2.552.300.00; 4 - X= 5.801.600,00 - Y= 2.552.300,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro a las once horas, - minutos, Cargo N° 220. Muestra Legal N° 098, Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 229 y Oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de diciembre del 2005. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominada «Manuela», Expte. N° 2563/2004, presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Sección XXVII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.802.881,75 e Y= 2.551.843,95. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts., con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.803.400 e Y= 2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 27), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 33). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53 idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero del dos mil seis. Registro Número Tres. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Baritina y Celestina. Yacimiento denominado «Llao Llao III». **Expte. N° 2489/2004**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Juan Carlos Gret y Félix Adrián Gret. Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, los que suscriben la presente Juan Carlos Gret y Félix Adrián Gret, DNI N° 13.657.475 y 13.657.511, respectivamente, ambos argentinos, casados, de profesión mineros, con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, se presentan y como mejor procedan manifiestan. Que vienen a solicitar una manifestación de descubrimiento de Baritina-Celestina. El yacimiento se denominará «Llao Llao III». Se

adjunta muestra legal. La manifestación de descubrimiento se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.728.350 e Y= 2.395.125. El área de reconocimiento exclusivo adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 600 mts. con un Az. de 167° y los lados menores 400 mts. con un Az. de 77°. Superficie 24 Has. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.728.595 e Y= 2.395.025. Se acompaña sellado por valor de $ 28,00 y croquis demostrativo. Se unifican personería s/Art. 318 del Código de Minería a favor del primero. Provea de conformidad el Señor Director, que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Félix Adrián Gret. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre del dos mil cuatro a las diez horas - minutos. Cargo N° 163°. Muestra Legal N° 067. Sellado $ 28,00 y croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Baritina y Celestina, Expte. N° 2489, F° 122, año 2004, denominado «Llao Llao III», presentada por Juan Carlos y Félix Adrián Gret, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote C1, Sección XIV, Fracción «--», del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728,350 e Y= 2.395,125. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 400 mts. con un Az. de 77°, al Este en cuatro partes 307 mts. con un Az. de 167°, 75,6 mts. con un Az. de 210°, 70,9 mts. con un Az. de 120° y 32 mts. con un Az. de 167°, al Sur 401,2 mts. con un Az. de 252° 50' y al Oeste 474,3 mts. con un Az. de 347°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.595 e Y= 2.395.025. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal, (fs. 16). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta y uno de marzo del dos mil seis. Registro Número Veinticuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-05-06

Solicitud Cantera de Toba. **Expte. N° 086/2005**. Superficie: 50 Has. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Pablo Roberto Tononi. De mi mayor consideración: Pablo Roberto Tononi, DNI N° 28.234.748, de estado civil soltero, con domicilio legal y real en calle Alberdi N° 428, de esta ciudad, de ocupación constructor, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle se me conceda una Cantera de Toba, para explotarla de forma exclusiva, la misma tendrá la forma de un polígono regular midiendo sus lados: Al Norte 521,61 metros con Az. de 90°, al Este 750 metros con Az. de 180°, al Sur 811,67 metros con Az. de 270° y al Oeste 804,11 metros con Az. de 11° '08. El vértice Noreste de la cantera que se solicita se define en las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5721600 e Y= 2376611,67. El terreno donde se ubica no se encuentra labrado, ni cercado y se presume fiscal. Se acompaña croquis y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Pablo R. Tononi. Recibido en mi oficina hoy once de octubre del dos mil cinco. Diez horas, treinta minutos. Presenta croquis y sellado por $ 100. Cargo N° 231. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de octubre del 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has. solicitada para la Cantera de Piedra Toba tramitada por Expte. 3451-086/2005 se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 5, Sección XIII y XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 521,67 metros, con un azimut de 90°, al Este, 750 metros con un azimut de 180°, al Sur

811,67 metros, con un un azimut de 270° y al Oeste 804,11 metros con un azimut de 11° 08'. El vértice Noreste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5721600 e Y= 2376111,67. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87. Zona Prohibida: Cantera Expte. N° 10624/80; Cantera Expte. N° 10920/84. Se adjunta croquis de ubicación. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 9 de abril de 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

05, 12 y 19-05-06

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. Superficie: 23 Has. 72 as. **Expediente Nº 623**, Año 2002. Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Mariano Moreno. El que suscribe, Ramón Donato Zúñiga, Intendente de la localidad de Mariano Moreno, con domicilio real en la Municipalidad de Mariano Moreno, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle en concesión para aprovechamiento exclusivo una cantera de Piedra Laja, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar y que son propiedad del Fisco Provincial, y se encuentra dentro del ejido Municipal. Relacionamiento: La presente cantera adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado mayor más al Norte mide 600 m. y tiene un Az. de 156°. El vértice Sud-Oeste se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar '94 y son para las X= 5.708.087,42 e Y= 2.411.216,90. La presente cantera consta de una superficie de 30 hectáreas. Se agrega cróquis ilustrativo. Solicítole a Ud. con pronto despacho un talonario de guías provisorias para transportar 1.000 tn. de Piedra Laja, motiva la presente el hecho de haber firmado un convenio con el Municipio de Campo Grande de la Provincia de Río Negro, se adjunta fotocopia del convenio (Disposición 04/01) D.G.M.. El informe de impacto ambiental se comenzará a elaborar a partir del día 10 de julio y se adjuntará a la mayor brevedad posible. Sin otro particular salúdole atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ramón D. Zuñiga- Intendente- Municipalidad Mariano Moreno. Recibido en mi oficina hoy cinco de julio del dos mil dos. Once horas, cuarenta y cinco minutos. Adjunta cróquis de ubicación y copia del Convenio. Cargo N° 336. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de marzo del 2.006. La presente solicitud de Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 23 Has.72 as., Expediente N° 623, Año 2.002, solicitada por Municipalidad de Mariano Moreno, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote III, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 348,68 mts. con un Az. de 75°, al Este 559,60 mts. con un Az. de 138°19', al Sur 600 mts. con un Az. de 255° y al Oeste 500 mts. con un Az. de 345°. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.708.087,42 e Y= 2.411.216,90. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 37). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de marzo del 2.006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-05-06

EDICTO MINERO

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 23, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Elena Gruneisen y Comble; Ricardo Eduardo Gruneisen y Comble; Carlos Andrés Gruneisen y Comble y Julia Alfonsa María Teresa Comble, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima -s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita- Mina: «Gisella», **Expte. N° 2.781** - Fº 130 - Año 2.005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-05-06

CONTRATOS

INFONET S.A.

Aumento de Capital y Modificación del Art. 5 del Estatuto Social

Denominación Infonet S.A.. Instrumento: Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 2005. Domicilio: Santa Fe N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Aumento del Capital Social: En pesos ochenta mil ($ 80.000,00) capitalizando los aportes irrevocables efectivizados el 19/06/1998 y el 20/09/2005 de pesos veinte mil ($ 20.000) y pesos sesenta mil ($ 60.000), previa absorción de los resultados no asignados de pesos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 ($ 48.568,00) y asimismo capitalizar el ajuste de capital por pesos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 ($ 33.568,00). Modificación del Art. 5° del Estatuto Social: Por lo expuesto anteriormente se dispone reformar el Art. 5° del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera...» el capital social se fija en la suma de pesos setenta y siete mil ($ 77.000,00), representado por ciento cuatro (77) acciones de valor nominal pesos un mil ($ 1.000,00). Fdo. Claudia Graciela Chomicki. Presidente Infonet S.A..

1p 05-05-06

ESTANCIA LA BARDA NEGRA S.C.A.

Adecuación Ley Nacional 19.550 y su modificatoria Ley Nacional 2.903 Reforma de Estatuto Social

Instrumentos Modificatorios: Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/03/1996. Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/11/1996. Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 38 de fecha 20/03/2003. Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 39 de fecha 05/07/2004. Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 42 de fecha 08/01/2005. Modificaciones: Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 7°. Artículo Primero: La sociedad se denomina Estancia La Barda Negra Sociedad en Comandita por Acciones y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Estancia La Barda Negra, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén, dentro de cuya jurisdicción deberá instalar su sede social pudiendo establecer oficinas, sucursales o representaciones dentro o fuera del país. Su duración será de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosecha, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de

todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos relacionados con la actividad agropecuaria. Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestal, madereros, como así también servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referidas a la actividad agropecuaria.Artículo Tercero: Capacidad Legal: La sociedad tendrá plena capacidad de derecho para ejecutar los siguientes actos: a) Comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, marcas de fábrica, de comercio, de ganado, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar, tomar en arrendamiento bienes inmuebles, muebles y de cualquier otra clase; c) Construir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc. y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Hipotecario Nacional, Provincia del Neuquén S.A., sus sucursales y agencias y/o con cualquier otra institución bancaria de carácter oficial, mixto o particular, creado o a crearse; e) Concertar convenios comerciales, con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas o físicas, cualquiera sea su carácter, civil o comercial, que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitaciones toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la participación como socio, accionistas comanditarias o en cualquier otra forma; f) Tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, contrayendo obligaciones quirografaria y/o reales que sean menester; g) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados y licitaciones con los Gobiernos Nacional, Provinciales, Municipalidades, Direcciones Provinciales de Rentas, reparticiones autónomas o autárquicas como asimismo con cualquier otra entidad pública del país o del extranjero; h) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles, comerciales o procesales que sean necesarios para su desenvolvimiento de su objeto social específico. Artículo Cuarto: Capital, Acciones y Socios: El capital social es pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00), distribuido de la siguiente forma: 1°) Pesos treinta y dos mil cuatrocientos ($ 32.400,00), dividido en ciento sesenta y dos (162) cuotas sociales de pesos doscientos ($ 200,00) valor nominal cada una, que corresponden al capital comanditario que fuera suscripto e integrado por el socio Rolf Oberholzer; 2°) Pesos tres mil seiscientos ($ 3.600,00), dividido en dieciocho (18) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos doscientos ($ 200,00) valor nominal cada una, que corresponden al capital comanditario que fuera suscripto e integrado por el accionista Augusto Rolf Oberholzer. Artículo Séptimo: Fiscalización: En virtud a lo establecido por Artículo N° 284 de la Ley Nacional N° 19.550 y su Modificatoria Ley Nacional N° 22.903, la sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo en consecuencia todos los socios el derecho de contralor que prescribe el Artículo N° 55 de las mencionadas leyes. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso Segundo del Artículo Nº 299 de la Ley Nacional N° 19.550 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22.903, la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente con mandato por tres ejercicios. Fdo.: Rolf Oberholzer, Gerente.

1p 05-05-06

VALENCIA S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas y Designación de Gerente

Se hace saber que por Instrumento de fecha 06 de abril del 2006, los señores Mauricio Javier Ponce, DNI 29.213.063 y Alberto Clemente Ponce, DNI 28.179.662, cedieron sus cuotas a: Marcolini Vanina Johanna, argentina, DNI 30.896.858, de 21 años de edad, soltera, domiciliada en calle Mariano Moreno 1290 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de profesión comerciante y a Pascual María Remedios, argentina, DNI 10.273.939, de 53 años de edad, soltera, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 205 de la ciudad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante, según el siguiente detalle: Mauricio Javier Ponce cincuenta y seis

(56) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una que representan la totalidad de su participación en VALENCIA S.R.L., a: Marcolini Vanina Johanna y Alberto Clemente Ponce veinticuatro (24) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una que representan la totalidad de su participación en VALENCIA S.R.L., a: Pascual María Remedios. En virtud de estas cesiones el Capital Social queda distribuido de la siguiente manera: Marcolini Vanina Johanna, cincuenta y seis (56) cuotas y Pascual María Remedios, veinticuatro (24) cuotas. Se designa Gerente a la señora Marcolini Vanina Johanna. El presente edicto se libra por orden de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Secretaría del RPC, en los autos caratulados: «VALENCIA S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Designación de Socio Gerente», (Expediente N° 11885/6). Secretaría, 24 de abril del 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 05-05-06

SERVICIOS DE INGENIERÍA NORPATAGÓNICOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Modificación del Contrato Social y Designación de Gerente

Instrumento: Instrumento Privado de fecha 29/12/2005. Cesión: Señor Francisco Feliciano Pisano, argentino, casado, nacido el día 12/08/1949, Ingeniero Electricista, DNI N° 8.213.447, domiciliado en jurisdicción de la calle Planas número 3.781 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, vende, cede y transfiere a favor de la señora Silvana Élida Rivero, argentina, nacida el 26/04/1938, viuda, comerciante, DNI N° 3.708.247, domiciliada en jurisdicción de la calle Julio A. Acosta N° 335 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de pesos ochenta y cinco ($ 85,00) valor nominal cada una y que le pertenecen en SERVICIOS DE INGENIERÍA NORPATAGÓNICOS S.R.L.. Modificación del Contrato Social: Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil quinientos ($ 8.500,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos ochenta y cinco ($ 85,00) valor nominal cada una y que los socios suscriben íntegramente en este acto en la siguiente proporción: Francisco Feliciano Pisano, suscribe la cantidad de cinco (5) cuotas sociales de pesos ochenta y cinco ($ 85,00) valor nominal cada una o sea un capital social de pesos cuatrocientos veinticinco ($ 425,00) y la señora Silvana Élida Rivero, suscribe la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas sociales de pesos ochenta y cinco ($ 85,00) valor nominal cada una o sea un capital social de pesos ocho mil setenta y cinco ($ 8.075,00). La integración del capital social se realiza el veinticinco por ciento (25%) en este acto y el restante setenta y cinco (75%) dentro de los dos años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Cláusula Quinta: Administración: La administración de la sociedad será ejercida por un socio o no, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola con su firma en forma individual. Para actuar ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de cualquier Provincia, Municipalidad y cualquier otro organismo de control y/o recaudación tanto Nacional, como Provincial o Municipal, su firma irá acompañada de un sello o impresión con la denominación social. Designación de Gerente: Nombrar como Gerente al señor Néstor Octavio Torcasso, Documento Nacional de Identidad número 17.960.361. Fdo.: Néstor Octavio Torcasso, Gerente.

1p 05-05-06

TRANSPORTES OCQUETEAUX S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Modificación del Contrato Social, Designación de Gerente y Cambio del Domicilio de la Sede Social

Instrumento: Instrumento Privado de fecha 17/04/2006. Cesión: Señor Luis Mariano Ocqueteaux, argentino, soltero, nacido el día 27/02/1977, comerciante, DNI N° 25.624.312, y Miriam Inés Muñoz, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 25/06/1958, DNI N° 12.066.567, ambos domiciliados en jurisdicción de la calle San Martín N° 2.182, de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, venden, ceden y transfieren a favor del señor Pablo Cristian Códoma, argentino, divorciado, nacido el 2/03/1966, comerciante, DNI

N° 17.868.828 y Ana María Febrero, argentina, divorciada, nacida el 20/08/1967, comerciante, DNI N° 18.554.710, ambos domiciliados en jurisdicción del Barrio Mercantil, Manzana G, Casa 8 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre la cantidad de ocho (8) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una y que les pertenecen en Transportes Ocqueteaux S.R.L.. Modificación Contrato Social: Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), representado por ocho (8) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Pablo Cristian Códoma, siete (7) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) cada una y la señora Ana Maria Febrero, una (1) cuota social de pesos mil ($ 1.000,00) cada una. Las cuotas sociales son suscriptas íntegramente en dinero en efectivo y en este acto se integra el veinticinco por ciento (25%) de dicho capital y el restante setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del término establecido por el Artículo N° 149 de la Ley Nacional N° 19.550. Designación de Gerente: Nombrar como Gerente de la sociedad al señor Pablo Cristian Codoma, DNI N° 17.868.828; Cambio de Sede Social: Establecer la sede social de la sociedad en el domicilio ubicado en el Barrio Mercantil, Manzana G, Casa 8 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Pablo Cristian Codoma, Gerente.

1p 05-05-06

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/06

Objeto: Contratación en alquiler de dos (2) motoniveladoras de más de 150 HP; una (1) cargadora frontal de más de 180 HP, un (1) esparcidor de fundente granular y mano de obra especializada a afectar al Operativo Invernal 2006 -Ruta Nac. N° 231 -Tramo: Aduana -Lte. con Chile (Paso Internacional Cardenal Samoré), Sección: km 89,70 -km 105,32, Provincia del Neuquén.

Plazo de Obra: Cuatro (14 meses).

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos).

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: Sección Contaduría -Sede 12° Distrito -Alderete N° 520 - Neuquén.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras y Licitaciones Sede 12° Distrito - Alderete N° 520 -Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 3 de mayo de 2006, hora 10:00.

Licitación Pública N° 3/06

Objeto: Mantenimiento en la Ruta Nacional N° 22- Tramo: Plottier- Arroyito - Sección: km 1237,30 -km 1269,64, y Ruta Nacional N° 237 -Tramo: Arroyito -A° La Teresa -Sección: km 1269m96 - km1432,62 -en la Provincia del Neuquén.

Plazo de Obra: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($ 500,00).

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: Sección Contaduría- Sede 12° Distrito -Alderete N° 520 - Neuquén.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras y Licitaciones Sede 12° Distrito - Alderete N° 520- Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 3 de mayo de 2006, hora: 11,00.

2p 28-04 y 05-05-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Préstamo 7242

- AR- B.I.R.F-

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V), ha

recibido del Banco Mundial el Préstamo N° 7242 -AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato Malla 133, Licitación N° 03/06, Expediente N° 10388- L-05.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibles que se estipulan en las normas. Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas o para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una malla de carreteras que comprende:

Ruta Nacional N° 234 -Provincia del Neuquén.

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 (La Rinconada) -Pichi Traful.

Longitud de la Malla: 123,74.

Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 60 (sesenta) meses.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Recepción y Apertura de Ofertas: 10 de mayo de 2006, hora 10,00 en la Avenida Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) - Capital Federal PB - D.N.V..

Los licitantes podrán adquirir los documentos de licitación a partir de las 10,00 del día 23 de marzo de 2006, en la Dirección Nacional de Vialidad - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/38, Piso 3º (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

6p 31-03; 07, 12, 21, 28-04 y 05-05-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 44/06

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Obra: Señalamiento horizonal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusion en rutas nacionales de las provincias de: Neuquén, Chubut y La Pampa.

Presupuesto Oficial: $ 7.825.000,00 al mes de diciembre de 2005.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de mayo de 2006 a partir de las 10,00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 23 de marzo de 2006.

Plazo de Obra: Cinco (5) meses.

Valor del Pliego: $ 2.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) -Capital Federal P.B. - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal -3° Piso- D.N.V..

7p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04; 05 y 12-05-06

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANSES

Licitación Pública N° 10
Ejercicio 2006

Nombre del Organismo Contratante: ANSES

Procedimiento de Selección

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 024-99-81026853-7-123.

Rubro Comercial: 82 inmuebles.

Objeto de la Contratación: Compra de un (1) inmueble o en su defecto locación de un (1) inmueble por el término básico de treinta y seis (36) meses con opción a prórroga por veinticuatro (24) meses para ser destinado a oficina San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Oficina San Martín de los Andes - Área Administración - Gral. Villegas N° 100 - Edif. Terminal de Ómnibus - Piso 1 de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 19 de mayo de 2006 - en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Costo de Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Oficina San Martín de los Andes - Área Administración - Gral. Villegas N° 100 - Edif. Terminal de Ómnibus - Piso 1 de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 22 de mayo de 2006, en el horario de 8.00 a 13:00 hs.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 3° punto 3.2. punto 4 «Constancia de Retiro de Pliego».

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Oficina San Martín de los Andes - Área Administración - Gral. Villegas N° 100 - Edif. Terminal de Ómnibus - Piso 1 de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 29 de mayo de 2006 - 10:30 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Oficina San Martín de los Andes - Área Administración - Gral. Villegas N° 100 - Edif. Terminal de Ómnibus - Piso 1 de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: 29 de mayo de 2006 11:00 hs

2p 28-04 y 05-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 29/2005

Provisión de seguros varios para la Municipalidad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 12 de mayo de 2006 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, 3er. Piso, Avda. Argentina y Roca, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Dos mil ochocientos pesos ($ 2.800).

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta el 4 de mayo de 2006, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 28-04 y 05-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

POSTERGACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 002/05

Proyecto de Inversión para la Construcción y Explotación de Hotel Spa u Hotel Spa y Cabañas 4 Estrellas en Villa Traful

La Subsecretaría de Turismo informa que se posterga por ciento veinte (120) días la presente Licitación.

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital, hasta las 14 horas del día 04/09/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398, 8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 06/09/06.

Licitación Pública Nacional N° 003/05

Proyecto de Inversión para la Construcción y Explotación de Conjunto de Cabañas 3 Estrellas en Villa Traful

La Subsecretaría de Turismo informa que se posterga por ciento ochenta (180) días la presente Licitación.

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital, hasta las 14 horas del día 13/11/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398- 8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 15/11/06.

Licitación Pública Nacional N° 004/05

Proyecto de Inversión para la Construcción y Explotación de Complejo de Hostería y Cabañas 3 Estrellas en Villa Traful

La Subsecretaría de Turismo informa que se posterga por ciento ochenta (180) días la presente Licitación.

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital, hasta las 14 horas del día 27/11/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398- 8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 29/11/06.

Licitación Pública Nacional N° 005/05

Proyecto de Inversión para la Construcción y Explotación de Complejo de Hostería y Cabañas 4 Estrellas en Villa Traful

La Subsecretaría de Turismo informa que se posterga por ciento ochenta (180) días la presente Licitación.

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital, hasta las 14 horas del día 11/12/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398, 8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 13/12/06.

1p 05-05-06

AVISO DE PRÓRROGA

ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Préstamo BID N° 899/0C-AR

Programa de Servicios Agrícolas Provinciales -PROSAP-

Proyecto: Rehabilitación del Área de Riego en Colonia Centenario

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario -EPDA -

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo -UEFE -

Licitación Pública Internacional A-05-E-01/03

« Adquisición de retroexcavadoras, excavadora, tractor, desmalezadora, pala, niveladora y carretón de arrastre»

1. Se comunica que se ha prorrogado el plazo para la presentación de ofertas hasta el día 8

de junio de 2006 a las 11,00 hs. en calle Belgrano 398, 9° Piso de Neuquén Capital, y que la apertura de las ofertas se efectuará en Belgrano 398, 8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,30 hs. del día 8 de junio de 2006.

2. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener mayor información adicional en la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA), Belgrano 398, Piso 7, (8300) Neuquén Capital, teléfono 54-0299-443 0617 o fax 54-0299-4485612,entre las 08,00 hs. y las 14,00 hs., mail epda@neuguen.gov.ar; o en la Casa de la Provincia del Neuquén, ubicada en la calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 54-11-43432324; o en www.neuquen.gov.ar.

1p 05-05-06

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN LIGA DE FÚTBOL VETERANOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Liga de Veteranos de Fútbol de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo del año 2006, a las 19,00 horas a realizarse en la sede de la asociación, sito en las calles Villegas y Juez del Valle -Terminal de Ómnibus oficina 5 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración del Ejercicio N° 13 de fecha 01/2005 a 12/2005, con sus correspondientes Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Notas y Anexos, Informe del Auditor, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y Memorias respectivas.

Nota: Participan de la Asamblea Socios Activos con cuota social paga al 30 de abril de 2006.

Dichos listados y toda la documentación respectiva estará a disposición de los socios en las oficinas de la Terminal de Ómnibus 1° Piso, Oficina 5.

San Martín de los Andes, 24/04/2006.

Fdo. Jorge Belvedere, Secretario; Gustavo J. Cabezón, Presidente.

1p 05-05-06

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO «14 DE SEPTIEMBRE» LIMITADA - NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Vivienda y Consumo «14 de Septiembre» Limitada - Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de mayo del año 2006 a las 20 horas en AMUC, Avenida Argentina 1400 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Consideración Memoria y Balance Ejercicio N° 37 año 2003.

4) Consideración Memoria y Balance Ejercicio N° 38 año 2004.

5) Consideración Memoria y Balance Ejercicio N° 39 año 2005.

6) Distribución excedentes Ejercicios N° 37 y N° 39.

7) Informe respecto obra «54 Departamentos» en Neuquén Capital.

8) Renovación Consejo de Administración por finalización de mandato.

Nota: Los ejemplares de Memoria y Balance se encuentran a disposición de los asociados en la sede de la Cooperativa. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 32 del Estatuto.

Consejo de Administración

Fdo. Rodolfo Daniel Fernández, Secretario. Héctor Ignacio Jiménez, Presidente.

1p 05-05-06

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

Sres. Socios, en cumplimiento de lo prescripto en el Estatuto Social, convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 20 de mayo a las 8,00 hs. en la sede de la entidad, sita en la calle Río Negro 2300 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

2°) Lectura y consideración de los Estados Contables y Memoria Años 2.004 y 2005.

3°) Razones de la convocatoria fuera de término.

Art. 44 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Secretario, Jorge Arriagada. Presidente, César Basilico.

1p 05-05-06

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Neuquina de Nutricionistas Dietistas y Licenciados en Nutrición convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 17 de mayo del corriente a las 18 horas en la sede del Colegio Médico de Neuquén, sito en la calle Entre Ríos 651 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y aprobación de la Memoria delEjercicio año 2005.

3) Lectura y aprobación del Balance e Inventario del Ejercicio del año 2005.

4) Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva:
- Presidente,
- Vicepresidente -vacante por renuncia-
- Secretario -vacante por renuncia-
- Tesorero, Vocal II
- Revisor de Cuentas titular.

Fdo. Nut. Alicia Hernández, Tesorero. Lic. M. Fabiana Echevarría, Presidente.

1p 05-05-06

EDICTOS

La Dra. Beatriz Martínez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Terranova Natalina Cayetana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 39772, Año 2005)**, resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de doña Terranova Natalina Cayetana por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Arts. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 25 de abril de 2006. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 05-05-06

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez Titular del Juzgado Civil N° Cuatro, sito en calle Rivadavia 211, 6° Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Ángel Escobar y de Concepción Feliz, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Feliz Concepción y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 329039, Año 2005)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 18 de abril de 2005. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 05-05-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo «Mujer ATG», Limitada**, Matrícula N° 12.508 que mediante Disposición N° 054/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01577/03, motivado en la

trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 05-05-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo, de la Construcción Limitada**, Matrícula N° 12.519 que mediante Disposición N° 056/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01565/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 05-05-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Provisión, Transformación y Comercialización Forestal y Agropecuaria Limitada**, Matrícula N° 12.761que mediante Disposición N° 049/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01547/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 05-05-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo «Del Neuquén», Limitada**, Matrícula N° 13.508 que mediante Disposición N° 048/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01569/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 05-05-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo, Vivienda y Consumo C.A.V.I.C.T.A.G.A.N. Limitada**, Matrícula N° 9.695 que mediante Disposición N° 045/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01576/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 05-05-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo «Parque Patagonia» Limitada**, Matrícula N° 12.463 que mediante Disposición N° 047/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01545/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 05-05-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo «La Primavera» Limitada**, Matrícula N° 12.624 que mediante Disposición N° 052/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01568/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 05-05-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo «12 de Julio» Limitada**, Matrícula N° 12.608 que mediante Disposición N° 051/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01567/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 05-05-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Transformación y Comercialización Cunícola «Las Lajas» Limitada**, Matrícula N° 12.401 que mediante Disposición N° 046/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01544/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 05-05-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo «Neuquén» Limitada**, Matrícula N° 12.545 que mediante Disposición N° 053/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01570/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 05-05-06

La Sra. Paula Stanislavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia E. Raone, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 205, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, en el que tramitan los autos: **«Bravo Alberto Gregorio y Nélida Cabrera s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 328.941)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 05-05-06

La Sra. Juez, Dra. Julia B. Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en la calle Rivadavia N° 205, 6° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Gemma María Teresa Rolla y Sr. Pedro Luis Malcotti, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Malcotti Pedro Luis y Otro s/Sucesión ab-**

intestato», (Expte. N° 333159/6)..., publíquense edictos por tres días ... Fdo. Dra. Julia B. Buissonde Baggio. Juez. Secretaría, 20 de abril de 2006. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 05-05-06

El Director General de Enseñanza Privada del Consejo Provincial de Educación, Sr. Marcelo Romero, DNI 21.762.065, comunica a las Sras. **Griselda Rodríguez,** DNI 14.538.730, **Liliana Cifuentes**, DNI 17.276.762 y **María M. Venega**, DNI 17.994.997, con motivo de responder el Telegrama Ley Nº 23.789, TCL 66007883. En tal sentido informa que todo reclamo laboral debe ser interpuesto ante la Asociación Civil María Auxiliadora que es quien reviste el carácter de empleadora de los docentes designados en la Escuela Taller Laura Vicuña. Asimismo, cabe aclarar, que si bien el Consejo Provincial de Educación le otorga a la Institución un apoyo económico consistente en el pago de sueldos del personal docente de acuerdo a lo normado en la Ley Nº 0695 de Enseñanza Privada, esto no implica que el C.P.E. deba intervenir en materia de derecho laboral por cuestiones que deriven de la relación laboral existente entre los docentes particulares y la Institución Privada. Quedan Uds. Debidamente Notificadas.

1p 05-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 6 parte del remanente de la Fracción E, de la Chacra 91-b, del Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-1124-0000, formulado por Llanca Horacio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Llanca Horacio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15739/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 8 Manzana III, Quinta 39, del Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1981-0000, formulado por Labrin Raúl; Labrinanabel y Labrin Norma. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Labrin Raúl; Labrin Anabel y Labrin Norma s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 3000-008549/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 9, Manzana G, Chacra 89, del Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N°

09-20-072-0924-0000, formulado por Epueque Germán. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Epueque Germán s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 3000-008549/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 19, Manzana 12, Chacra 100, del Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-3218-0000, formulado por Gacitúa Elia del Cármen. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Gacitúa Elia del Cármen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 3000-008590/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 7, Manzana H, Chacra 167, del Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0924-0000, formulado por Apaulaza Ariel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Apaulaza Ariel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 3000-008355/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 6, Manzana 19, parte Lote BZ, de la localidad Arroyitos, Nomenclatura Catastral N° 09-24-051-9858-0000, formulado por Ruiz Estela. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago del Estero N° 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ruiz Estela s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", (Expte. N° 3000-008548/06)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias

que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D.

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, de la ciudad de Neuquén, Secretaría N° Dos, hace saber por dos días que en autos: **"HSBC, Bank Argentina S.A. c/Becerra, Daniel s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 303839/03)**, el Martillero Público Ricardo Astudillo, rematará el 12 de mayo del 2006, a hora 11, en calle Santiago del Estero N° 260, de Neuquén, el siguiente automotor: marca Chrysler, modelo Stratus LE, tipo sedan 4 puertas, año 1997, Dominio BRT 421. Deudas: D.G.R. Río Negro al 08/03/06 $ 4.869,18 (Imp. Automotores cuotas 01/2002 a 01/2006). Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Los días 9, 10 y 11 de mayo del 2006, en horario de 14 a 19 hs. en Sgo. del Estero 260, Neuquén. Consultas: Al Martillero - Tel. 02941-433797/02941 - 15590602. Neuquén, 02 de mayo de 2006. Fdo. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 05-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Archivo General y Registro de Juicios Universales

Edicto de Aviso de Expurgo

El Archivo General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén hace saber que el día 12 de mayo del 2006 procederá al expurgo por el sistema de molienda, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Archivo, Arts. 58 y ss. en la sede de este organismo, de las causas judiciales correspondientes a los Fueros y Juzgados que más adelante se detallan, todo de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo 4017 de fecha 11 de abril de 2006 de Excmo. Tribunal Superior de Justicia y normas reglamentarias vigentes, a saber: Primera Circunscripción Judicial: Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 Exptes. Años 1988 a 1999 -Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 Exptes. Años 1983 a 1999 -Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 Exptes. Años 1983 a 1994 - Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 Exptes. Años 1975 a 1999- Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 Exptes. Años 1988 a 1999 -Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 Exptes. Años 1994 a 1999 -Juzgado Laboral N° 1 Años 1987 a 1994 -Juzgado Laboral N° 2 Años 1978 a 1994 - Juzgado Laboral N° 3 Años 1988 a 1995- Juzgado Laboral N° 4 Años 1988 a 1994- Cámara Civil Años 2002 y 2003 -Registro Público de Comercio Años 1995 a 1999 - Secretaría de Demandas Originarias Años 1988 a 1994- ex-Juzgado de Menores 1 Años 1991 a 1992 -ex Juzgado de menores 2 Años 1994 a 1999 Secretaría de Juicios Ejecutivos Años 1989 a 1992 -Juzgado de Instrucción 1 Años 1986 a 1992- Juzgado de Instrucción 2 Años 1988 a 1994 -Juzgado de Instrucción 3 Años 1985 a 1994 -Juzgado de Instrucción 4 Años 1987 a 1992- Juzgado de Instrucción 6 Año 1994 - Juzgado Correccional 1 Años 1989 a 1993 -Juzgado Correccional 2 Años 1991 a 1994 - ex-Fiscalía 6 Año 1997. Segunda Circunscripción Judicial: Juzgado Civil, Cutral-Có Años 1988 a 1994 -Juzgado de Menores de Cutral- Có Años 1996 a 1998- Juzgado Correccional Año 1991. Tercera Circunscripción Judicial: Juzgado Civil de Zapala Años 1985 a 1993- Secretaría Tutelar Año 1998- Fiscalía Año 1997. Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgado Civil de Junín de los Andes Años 1986 a 1994- Juzgado Penal Años 1991 a 1995. Quinta Circunscripción Judicial: Juzgado Civil de Chos Malal Año 1999 -Juzgado Penal Año 1994. Juzgados de Paz: Juzgado de Paz 1 de Neuquén Capital: Poder Apud Acta Año 1999 - Informaciones Sumarias Año 1999 -Declaraciones Juradas Año 1999 - Arreglos Extrajudiciales Año 1999 -Declaraciones Juradas y Contraventores de 1995 (destrucción inmediata). Juzgado de Paz 2 de Neuquén: Autorizaciones de Viaje 2002 - Informaciones Sumarias -Declaraciones Juradas 2000 -Poder Apud Acta 1999 -Expedientes Contravencionales 1999. Juzgado de Paz Aluminé: Informaciones Sumarias Año 1999 - Autorizaciones de Viaje Año 1999 -Declaraciones Juradas Año 1999 Cesión de Derecho Año 1999. Poder Apud Acta Año 1999- Expedientes Contraventores Años 1998 y 1999. Juzgado de Paz de Bajada del Agrio: Informaciones

Sumarias Año 1999- Contravenciones Año 1999- Declaraciones Juradas Año 1999. Juzgado de Paz de Buta Ranquil: Declaraciones Juradas Año 1999 - Informaciones Sumarias Año 1999- Arreglos Extrajudiciales. Juzgado de Paz de Centenario: Autorizaciones de Viaje Años 2001 y 2003 -Libro de Entrada y Salida de Diligencias 1998 -Expedientes Contravencionales Año 1999- Arreglos Extrajudiciales de Año 1999 - Poder Apud Acta de Año 1999. Juzgado de Paz de Chos Malal: Informaciones Sumaiaras Año 1999 - Poder Apud Acta Año 1999 -Declaraciones Juradas Año 1999 - Contravenciones Año 1999. Juzgado de Paz de Cutral-Có: Informaciones Sumarias Año 1999 - Declaraciones Sumarias Año 1999- Contravenciones Año 1999. Juzgado de Paz de El Cholar: Autorizaciones de Viaje Años 1999, 2000 y 2001 - Informaciones Sumarias Año 1999 -Contravenciones Año 1999 - Declaraciones Juradas Año 1999. Juzgado de Paz de El Huecú: Informaciones Sumarias Años 1998 y 1999 - Declaraciones Juradas Años 1998 y 1999- Contravenciones Año 1999. Juzgado de Paz de Junín de los Andes: Autorizaciones de Viaje Año 1999- Declaraciones Juradas Año 1999- Carta Poder Apud Acta Año 1999 Contravenciones Año 1999. Juzgado de Paz de Las Lajas: Contravenciones Año 1999 - Informaciones Sumarias Año 1999 -Declaraciones Juradas Año 1999 - Autorizaciones de Viaje Año 1999. Juzgado de Paz de Las Ovejas: Contravenciones Año 1999 - Notas Recibos Año 1999- Recibos Cuotas Alimentarias Años 1998 y 1999. Juzgado de Paz de Loncopué: Contravenciones Año 1999. Juzgado de Paz de Mariano Moreno: Declaraciones Juradas Años 1998 y 1999- Autorizaciones de Viaje Año 1999- Informaciones Sumarias Años 1998 y 1999- Carta Poder Apud Acta Año 1999. Juzgado de Paz de Picún Leufú: Contravenciones Año 1999. Juzgado de Paz de Plaza Huincul: Autorizaciones de Viaje Año 2003 - Contravenciones Año 1999- Poder Apud Acta Año 1999 -Informaciones Sumarias Año 1999- Declaraciones Juradas Año 1999. Juzgado de Paz de Plottier: Diligencias Judiciales Año 1999- Declaraciones Juradas Año 2002 -Contravenciones Año 1999. Informaciones Sumarias Año 1999 -Nota Recibida de Policía - Antecedentes varios Año 1999- Poder Apud Acta Años 1999 y 2000. Juzgado de Paz de Rincón de los Sauces: Contravenciones Año 1999. Declaraciones Juradas Año 1999 - Autorizaciones de Viaje Año 1999 - Informaciones Sumarias Año 1999. Juzgado de Paz de San Patricio del Chañar: Autorizaciones de Viaje Año 2002- Contravenciones Año 1999- Declaraciones Juradas Año 1999 - Autorizaciones de Viaje Año 1999 - Informaciones Sumarias Año 1999 - Certificaciones Año 1999. Juzgado de Paz de San Martín de los Andes: Informaciones Sumarias Año 1998 -Carta Apud Acta Año 1998 - Arreglos Extrajudiciales Año 1998 -Informaciones Sumarias Año 1999 -Guía de Campañas Años 1995,1997, 1998 y 1999 -Autorizaciones Varias Año 1999 -Declaraciones Juradas Años 1997 y 1999- Contravenciones Año 1999. Juzgado de Paz de Senillosa: Autorizaciones de Viaje Año 2003 - Contravenciones Año 1999 -Declaraciones Juradas Año 1999 - Informaciones Sumarias Año 1999- Arreglos Extrajudiciales Año 1999. Juzgado de Paz de Villa La Angostura: Permiso de Viaje Años 1999 y 2003 -Contravenciones Año 2003 - Declaraciones Juradas Año 1999 - Informaciones Sumarias Año 1999. Juzgado de Paz de Villa Trafúl: Autorizaciones de Viaje Años 2001 y 2002- Declaraciones Juradas Años 1998 y 1999- Informaciones Sumarias Año 1999- Contravenciones Año 1999. Juzgado de Paz de Zapala: Informaciones Sumarias Años 1998 y 1999 - Declaraciones Juradas Años 1998 y 1999- Autorizaciones de Viaje Años 1998 y 1999 -Contravenciones Año 1999. Asimismo se hace saber que, a los fines del ejercicio del Derecho a Oposición establecido en el Art. 75 del Reglamento del Archivo vigente, la lista de expurgo estara a disposición de los interesados en la sede de este Archivo General, sito en calle Félix San Martín 360 de la ciudad de Neuquén, pudiendo solicitar el desglose de documentos personales, Instrumentos Públicos, Certificaciones, Testimonios, etc. u oponerse a su destrucción por el término de cinco días hábiles a contar desde el día 4 de mayo del corriente Año. (Arts. 61 a 79 del Reglamento del Archivo General del Poder Judicial). Archivo General, 27 de abril de 2006. Dr. Daniel Osvaldo García Caneva. Jefe de Archivo General y Registro de Juicios Universales.

1p 05-05-06

Dra. Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Mi-

nería Nº Cinco, sito en Rivadavia Nº 205/211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de Bahamondez Muñoz Encarnación y Rivas Julio César en autos caratulados: **«Rivas Julio César y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 326062/05).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Secretaría, Neuquén 22 de setiembre de 2005. Fdo. Dra. Norma Poza, Juez. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 05-05-06

La Señora Jueza Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número Seis, Secretaría Única, con asiento de funciones en la calle Rivadavia 205, Tercer Piso, (Edificio Tribunales) de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Osvaldo Venegas, en autos: **«Venegas Osvaldo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 334518/6)**. El auto que así lo ordena dice: Neuquén, 30 de marzo de 2006... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro». Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. Neuquén, 24 de abril de 2006. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 05-05-06

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en Rivadavia N°205, Piso 2°, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Gerlero Ana Lia s/Quiebra», (Expte. N° 324761/05)** que con fecha 6 de abril de 2006 se ha decretado el estado de quiebra - de Ana Lia Gerlero, titular del DNI 12.632.172 -CUIT 27-12632172-2, con domicilio en Avenida Las Flores 638 de la ciudad de Neuquén. Se ordena a la fallida y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante, Cr. Eyheraguibel Roberto, con domicilio constituido en Alcorta 680 de Neuquén, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas. Se decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. De conformidad con los Arts. 88 in fine; 89 y 200 y 202 de la L.C.Q., fíjase el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, el día 06 de junio de 2006. Por cada solicitud de verificación de créditos que se presente el acreedor pagará al Síndico la suma de pesos cincuenta que se sumará a dicho crédito. Se excluye del arancel a los créditos de causa laboral y a los menores de mil pesos sin necesidad de declaración judicial. Vencido el plazo del 06 de junio de 2006, los acreedores que hubieran solicitado verificación y el deudor tendrán un plazo de diez días hábiles para las impugnaciones y observaciones de créditos que prevé el Art. 200 de la L.C.Q., el que vencerá el 21 de junio de 2006. Se hace saber que se ha fijado el 02 de agosto de 2006 para que el Síndico presente el informe del Art.35 LCQ y el 15 de septiembre de 2006 para la presentación del informe del Art.39 LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial sin previo pago (Art. 273, inc.8 de la L.C.Q. 24.522) por el término de cinco días. En el Diario La Mañana de Neuquén se publicará por tres días. Secretaría, 24 de abril de 2006. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 05-05-06

Dra. Susana Busqueta de Gavernet , Juez Titular del Juzgado Civil N° 2 , Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205/211, Piso 5, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Bravo Saladino y Otro s/Sucesión ab-Intestato», (Expte. 309347-04)**, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Saladino Bravo y Eva Pavón, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días. Secretaría, 12 de abril de 2006. Edictos: Boletín Oficial y Diario «Río Negro» por 3 días. Fdo. Dra. Gabriela G. Lavilla, Prosecretaria.

1p 05-05-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº Uno, a cargo de la Dra. Gabriela Anahí Mattioni, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Ignacio Marichelar, para

que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Marichelar Juan Ignacio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 3724 Año, 2005).** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 12 de abril de 2005. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 05-05-06

Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia Civil Comercial y de Minería N°2 de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Horacio Alonso para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Alonso Horacio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N°333.212),** que tramita en dicho Juzgado, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205, 5° Piso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Secretaría, 29 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 05-05-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería Número Uno, de la II$^{da.}$ Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la calle Coronel Freire 917, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que por ante este Juzgado y Secretaría tramitan los autos caratulados: **«Furque Omar Bautista s/Adición de Nombre», (Expte. Nº 39.049/5),** en los que el señor Omar Bautista Furque, DNI Nº 27.445.778, procura obtener autorización judicial para agregar a su nombre de pila Omar Bautista el de «Santiago» quedando entonces Omar Bautista Santiago Furque. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el plazo de dos meses. Firmado: Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Cutral-Có, 30 de noviembre de 2005. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

2p 05-05 y 02-06-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo G. Pechin, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Alejandra Beatriz García Franco en los autos: **«García Franco Alejandra Beatriz s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 17.095/5).** El presente edicto deberá publicarse por un día en el «Boletín Oficial», Junín de los Andes, 09 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Junín de los Andes, 29 de marzo de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 05-05-06

Susana Busqueta de Gavernet, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Mendos, con domicilio en la calle Rivadavia N° 211, 5to Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a estar a derecho en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Andrés Vilo, en autos caratulados: **«Vilo Juan Andrés s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 333.538, Año 2006)**, publíquese por tres (3) días. Secretaría, 25 de abril del 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 05-05-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0265/06**, Neuquén, 25 de abril de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-012749/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº562/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «100 Viviendas FONAVI - Empresa Ratamal Jara - Expte. Mensura Nº 2318-3785/89de la localidad de Cutral-Có». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «100 Viviendas FONAVI Empresa Ratamal Jara - Expte. Mensura Nº 2318-3785/89 de la localidad de Cutral-Có» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios	Entre medianeras	40,80	$ 18.068,60
Casa 2 dormitorios	En esquinas: Mza. 450: Lotes 1-4-13 y 19; Mza. 451: Lotes 1-4-13 y 17	40,80	$ 18.660,40
Casa 3 dormitorios	Entre medianeras	49,80	$ 22.053,90
Casa 3 dormitorios	En esquinas: Mza. 452: Lotes 1-4-13 y 16; Mza. 453: Lotes 1-4-13 y 16	49,80	$ 22.776,60

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0266/06**, Neuquén, 25 de abril de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-013191/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 944/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «72 viviendas Convenio Mudon, de la localidad de Zapala». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «72 Viviendas Mza. 26,27 y 32 Convenio MUDON - Expte. Mensura E-2756-1650/98 de la localidad de Zapala» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
301 – Dúplex 2 dormitorios	Entre medianeras	79,82	$ 48.550,63	$ 30.813,00
301- Dúplex 2 dormitorios	En Esquinas: Mza. 26: Lotes 7 y 12; Mza. 27:Lotes 7y12; Mza. 32: Lotes 19 y 24	79,82	$ 48.550,63	$ 31.866,00
302 – Dúplex 3 dormitorios	Entre Medianeras	96,00	$ 56.821,61	$ 34.899,00
302 - Dúplex 3 dormitorios	En esquinas: Mza. 26: Lotes 24y 19; Mza. 27: Lotes 24 y 19; Mza. 32: Lotes 7y12	96,00	$ 56.821,61	$ 34.899,00

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor

determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0267/06**, Neuquén, 25 de abril de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-015910/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «2 Viviendas - Proyecto Joven de la localidad de Picún Leufú», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Ubicac.	Superf. (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dorm.	Sección VIII: Lotes 23 h y 35 b	49,50	$ 17.961,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio del Plan a favor de los adjudicatarios.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0268/06**, Neuquén, 25 de abril de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-08495/02 alc. 06/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Modifícase el artículo 2º de la Resolución Nº 480/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fijar los valores definitivos del Plan "126 Viviendas FONAVI – Barrio Traful – Convenio Cooperativa 14 de Septiembre – Empresa Lantschner de la localidad de Neuquén Capital" construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Dúplex 3 dormitorios (entre medianeras)	79,71	$ 33.624,00	$ 25.515,00
Dúplex 3 dormitorios (en esquinas) Mza. A: Lotes 18 y 36; Mza. B: Lotes 1 y 24; Mza. C: Lotes 1 y 36; Mza. D: Lotes 1	79,71	$ 33.624,00	$ 26.567,00
Dúplex 4 dormitorios (entre medianeras)	84,50	$ 38.016,00	$29.558,00
Dúplex 4 dormitorios (en esquinas) Mza. A: Lotes 1 y 19; Mza. B: Lotes 12 y 13; Mza. C: Lotes 18 y 19; Mza. D: Lotes 17 y 20	84,50	$ 38.016,00	$ 30.952,00

Subsistiendo todo lo que por la presente no se rectifica, modifica ni amplía. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0269/06**, Neuquén, 25 de abril de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-011195/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1 Dejar sin efecto

la Resolución Nº325/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «33 Viviendas Empleados Parques Nacionales de la localidad de San Martín de los Andes». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «32 Viviendas Obra Delegada - A.T.E. - Empleados Parques Nacionales de la localidad de San Martín de los Andes» los que se detallan a continuación:

Tipología	Superf. (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Dúplex 2 dorm. entre medianeras	55,08	$ 23.441,30	$ 18.474,00
Dúplex 2 dorm. en esquinas	55,08	$ 23.441,30	$ 19.201,00

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0270/06**, Neuquén, 25 de abril de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-013121/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1 Dejar sin efecto el artículo 3º de la Resolución Nº 521/97, por la que se aplicaba un subsidio del 25% (veinticinco por ciento) sobre el valor de la cuota. Artículo 2º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 717/03, por la que se fijaron los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «60 Viviendas Corvin de la localidad de Rincón de los Sauces». Artículo 3º: Fijar los valores definitivos del Plan «60 Viviendas – FONAVI - Convenio C.G.T. - Empresa Corvin - Proyecto 5505 - Expediente de Mensura 2756-6818/95 de la localidad de Rincón de los Sauces» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superf. (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
101- Casa 2 dorm.	49,50	$ 30.417,07	$ 21.020,00

Artículo 4º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 5º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a fin de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 6º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0271/06,** Neuquén, 25 de abril de 2006- Visto: El

expediente Nº 2367-019180/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1 Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «72 Viviendas Federalismo (10 Viv. Empresa Constructora Aluminé + 12 Viv. Empresa Constructora Aluminé + 50 Viv. (ex Fonavi) Empresa Mocciola) - Plano de Mensura Nº 2318-4216/90 de la localidad de Loncopué», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 1 dorm.	Entre medianeras	42,21	$ 16.238,20
Casa 1 dorm.	En esquinas Mza. 36 Lotes 8 y 12 Mza. 37 Lotes 1-8-12y19 Mza. 38 Lotes 1-8-12-19	42,21	$ 16.948,80

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dorm.	Entre medianeras	58,76	$ 22.605,00
Casa 2 dorm.	En esquinas Mza. 36 Lotes 1 y 19	58,76	$ 23.031,80

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a la transferencia del dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0252/06**, Neuquén, 25 de abril de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-01094/01 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1 Preadjudicar en venta cinco (5) unidades habitacionales de dos dormitorios del Plan 5 Viviendas JS 2000 "C" – I Etapa en la localidad de Los Catutos, según listado de Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Norma.

Anexo I

Apellidos y Nombres	Documento de Identidad	Ubicación	Monto de la Cuota Pago a Cuenta
Curiche, Paula del Carmen	DNI Nº 17.250.337	Lote 4-Casa 1	$ 30,00
Ñancucheo, Jorge Ariel Caceres,	DNI Nº 27.987.244		
Gimena Andrea	DNI Nº 28.234.891	Lote 4-Casa 2	$ 30,00.
Merillan, Jacinto Anibal	DNI Nº 23.058.737		
Quiroga, Carmen Soledad	DNI Nº 30.038.875	Lote 4-Casa 3	$ 30,00
Cayumil, Rovison Francisco	DNI Nº 16.341.264		
Velazquez, Elvira	DNI Nº 13.968.001	Lote 4-Casa 4	$ 30,00.
Pereyra, Jorge del Carmen	DNI Nº 11.216.353		
Antinao, Maria Esterlina	DNI Nº 10.855.032	Lote 4-Casa 5	$ 30,00

Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolucion Nº 0257/06**, Neuquén, 25 de abril de 2005 Visto: El Expediente Nº 3967-012777/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de plano de mensura Exptes. 2318-5251/93, que conforman el conjunto habitacional denominado 126 Viviendas Fonavi Empresa San Andrés Rivas de la ciudad de Neuquén, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías Particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José M. Oser

ANEXO N° I

Plan 126 Viv. San Andrés Rivas - Neuquén - Plano de Mensura 2318-5251/93

Apellido y Nombres	Documento	Mza.	Dúplex	Lote	Nomenclatura Catastral	Valor Vivienda
Lagos, Nestor Fabian	17.140.698	A1	18	18	09-21-83-9650	$ 20.984,00
Fermandoys, Ana María	20.951.651					
Lagos, Mariela del Carmen	18.643.045	A2	36	36	09-21-83-8858	$ 20.984,00
Cheuquepan, María Elena	20.124.050	A1	25	25	09-21-83-9452	$ 20.984,00
Mora, Victor Hugo	17.025.698					
Mora, Victor Hugo	17,025,698					
Igor, Edilia Ester	16.819.570	A2	10	10	09-21-83-9156	$ 20.984,00
Rivero, Marcelo Orlando	17.409.333					
Molina Huenchulaf, Virginia Claudia	22.116.275	A2	30	30	09-21-83-9157	$ 20.984,00
Castella Buzo, Ricardo	18.747.188					
Lagos, Elvira Mercerdes	23.918.058	A2	34	34	09-21-83-8958	$ 20.984,00
Jara, Miguel	20.436.946	A2	38	38	09-21-83-8658	$ 20.984,00
Cañete, Zulema Inés	23.494.813					
Bargas, Pedro Fabian	17.416.616	A1	11	11	09-21-83-9250	$ 20.984,00
Torres, Rossana Miriam	23.856.152					
Salazar, Julio Cesar	20.793.960	A1	15	15	09-21-83-9450	$ 20.984,00
Reyes,Susana Graciela	22.003.112					
Molina, Adan Rogelio	17.868.655	A1	21	21	09-21-83-9652	$ 20.984,00
Rioseco, María Elena	28.614.638	A2	13	13	09-21-83-9456	$ 20.984,00
Pouso, Eva Claudia	18.582.751					
Avila, Gabriel Wenceslao	13.547.432	A2	12	12	09-21-83-9355	$ 20.984,00
Benavidez, Elcira	20.793.056					
Valenzuela, Roberto Claudio	12.638.091	A2	14	14	09-21-83-9455	$ 20.984,00
Escobar, Delia Esther	13.970.523					
Merillan, José Andrés	17.416.546	A2	20	20	09-21-83-9757	$ 20.984,00
Infante, Liliana Janet	22.783.701					
Espinoza, Celia Haydee	22.538.538	A2	25	25	09-21-83-9457	$ 20.984,00
Lara, Walter Daniel	20.793.214					
Sanchez, Eduardo Walter	23.001.441	A2	8	8	09-21-83-9056	$ 20.984,00
Dominguez, Marcela Ester	23.031.115					

Teker, Mónica Patricia	20.436.075	A2	33	33	09-21-83-8957	$ 20.984,00
Miranda, Rodolfo	12.820.283	A1	33	33	09-21-83-8952	$ 20.984,00
Mamani, Irma Gladys	14.527.110					
Princich, Hector Fernando	18.134.152	A3	33	33	09-21-83-8962	$ 20.984,00
Lucuman, María Beatriz	21.380.054					
Sepulveda, Victor Daniel	17.140.663	A2	24	24	09-21-83-9558	$ 20.984,00
Sambueza, Marta Elizabeth	16.284.696					
Yañez, Saul	18.121.276	A2	23	23	09-21-83-9557	$ 20.984,00
Ortiz, Elizabeth Susana	21.381.505					
Namuncura, Bautista B.	13.254.480	A2	22	22	09-21-83-9656	$ 20.984,00
Rojas, Gregoria Argentina	14.765.032					
Casanova, Nelson Esteban	22.287.678	A2	2	2	09-21-83-8755	$ 20.984,00
Tappa, Fernanda Betina	23.098.938					
Rivera, Patricio Javier	21.380.053	A1	23	23	09-21-83-9552	$ 20.984,00
Todino, Alejandra Soledad	24.825.772					
Bravo, Raul	23.001.405	A1	5	5	09-21-83-8951	$ 20.984,00
Ramirez, María Rosa	23.918.157					
Rodriguez, Carlos Alberto	22.473.599	A1	22	22	09-21-83-9653	$ 20.984,00
Monsalves, Graciela Elizabeth	22.037.399					
Mariluan, Rene	10.437.224	A1	3	3	09-21-83-8851	$ 20.984,00
Bulacio, Manuela Rosa	10.162.991					
Pelliza, Cristian Javier	23.494.583	A3	16	16	09-21-83-9560	$ 20.984,00
Saavedra, Patricia Andrea	23.494.758					
Parada, Susana Beatriz	18.009.695	A2	16	16	09-21-83-9555	$ 20.984,00
Brion, Ayelen Viviana	24.157.786	A3	13	13	09-21-83-9360	$ 20.984,00
Pintos, Rosa Remigia	21.380.214	A3	7	7	09-21-83-9060	$ 20.984,00
Sepúlveda, Manuel Alejandro	21.785.315					
Mardones, Daniel Salvador	24.019.683	A3	2	2	09-21-83-8761	$ 20.984,00
Manrrique, María Ema	23.237.924					
Pilquiñan, Carmelo	13.047.085	A1	35	35	09-21-83-8852	$ 20.984,00
Fuentes, Mirta Susana	23.001.366					
Cotal, Luis Alberto	18.370.534	A2	40	40	09-21-83-8557	$ 20.984,00
Tamborindegui,Ernestina	18.180.218					
Insulsa, Osvaldo	M 4.622.364	A3	12	12	09-21-83-9361	$ 20.984,00
Quintana, Marta Marcela	21.750.378					
López, Stella Maris	20.280.199	A3	15	15	09-21-83-9461	$ 20.984,00
Dietrich, Juan Carlos	20.396.534					
Rodriguez, Cristian Fabián	26.829.429	A2	28	28	09-21-83-9257	$ 20.984,00
Tricanao, María Alejandra	25.624.140					
Baraona, Claudia Alejandra	22.474.163	A1	32	32	09-21-83-9053	$ 20.984,00
Freire, Alberto Luis Jorge	18.497.176					

AVISOS

LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil seis, siendo las nueve horas, se reúnen en la sede social, en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas de «La Casa de las Herramientas S.A.» que representan la totalidad del capital accionario, cuya nómina consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Número Dos, Folio Diez, por lo que esta Asamblea adquiere el carácter de unánime, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 237 de la

Ley 22903 y modificatorias. Iniciada la Asamblea toma la palabra el señor Presidente del Directorio, quien da lectura a la Orden del Día, que incluye los siguientes puntos: Punto Primero del orden del día que dice: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. El Señor Néstor López propone al señor Oscar Luís López y a él mismo para suscribir el acta, lo que se aprueba por unanimidad. Punto Segundo del orden del día que dice: Que conforme lo solicitado por el señor Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén debe adecuarse la designación del Directorio al Art. 8 del contrato social, correspondiendo designar suplentes. En consecuencia, el señor López propone designar como Directora suplente a la señorita López, Erica Marina, DNI N° 30.055.358, la que tendrá mandato hasta que venza el mandato de los Directores designados en Acta de Asamblea 27 de fecha 18/12/2004. Luego de un breve intercambio de opiniones al respecto se aprueba por unanimidad. En consecuencia, el Directorio quedará conformado de la siguiente manera: Presidente: Oscar Luis López, Vicepresidente: Margarita Nieva, Director: Paola Edith López. Directora Suplente: López, Erica Marina. No existiendo más puntos que tratar, se da por finalizada la presente Asamblea, siendo las diez horas.

1p 05-05-06

JÁUREGUI AUTOMOTORES S.A.

Acta de Asamblea N° 14

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de marzo de 2006, siendo las 16,00 hs. se reúnen los socios de JÁUREGUI AUTOMOTORES S.A., representado por el Sr. Jorge Osvaldo Jáuregui, DNI 13.254.776, y la Sra. María Teresa Martinez de Jáuregui, DNI 14.420.857, a fin de dar comienzo a la Asamblea Extraordinaria convocada para el día de la fecha, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, la registración domiciliaria de la sucursal de Jáuregui Automotores S.A. ubicada en la calle Dr. Teodoro Planas 83 de la ciudad de Neuquén , sucursal que se encuentra en funcionamiento en dicha localidad desde el año 1998.

Dando comienzo al punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta: Los accionistas a firmar el Acta serán el Sr. Jorge Osvaldo Jáuregui y la Sra. María Teresa, Martinez de Jáuregui.

Siguiendo con el punto 2) Consideración de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, la registración domiciliaria de la sucursal de Jáuregui Automotores S.A. ubicada en la calle Dr. Teodoro Planas 83 de la ciudad de Neuquén, sucursal que se encuentra en funcionamiento en dicha localidad desde el año 1998. Los accionistas deciden por unamidad proceder a la inscripción de la sucursal de Jaúregui Automotores S.A. de la calle Planas 83 de la ciudad de Neuquén, la cual se encuentra bajo la representación legal del Sr. Jorge Osvaldo Jáuregui, DNI 13.254.776, en su carácter de Presidente de la firma desde el año 1998. Sin más asuntos que tratar, siendo las 17,00 hs. se da por finalizada la Asamblea Extraordinaria.

1p 05-05-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 0294
Expediente N° 2503-42300/03

Neuquén, 20 marzo 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2503-42300/03 caratulado: «Instruir sumario administrativo al Director de la Escuela Primaria Nº 32 de Barrancas Sr. Sebastián Olegario Ocampo»; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1333/03 de fecha 03 de septiembre de 2003, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén resuelve instruir sumario administrativo al docente Sebastián Oligario Ocampo, por presuntas irregularidades en el desempeño de su cargo e incumplimiento al

Artículo 5º) del Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que la Resolución Nº 1781/03, de fecha 20 de noviembre de 2.003, resuelve la separación preventiva, con percepción de haberes, hasta la finalización del sumario administrativo del señor Sebastián Olegario Ocampo;

Que substanciadas las actuaciones sumariales el instructor mediante el Capítulo de Cargo de rito, formula cargos al señor Sebastián Olegario Ocampo, lo cual es debidamente notificado;

Que la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial propone la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 54º) inciso "a" del Estatuto del Docente, Amonestación, teniendo en consideración lo establecido en el Artículo 54º Apartado II- Decreto Nº 8188/59 incisos a) y b) del Citado Cuerpo Legal;

Que la Junta de Disciplina Docente, mediante Dictamen Nº 38/05, de fecha 14 de septiembre de 2005, propone al Cuerpo Colegiado aplicar al docente Sebastián Olegario Ocampo, la sanción prevista en el Artículo 54º) inciso "d" del Estatuto del Docente, graduando la misma en 30 días de suspensión;

Que las presentes actuaciones ingresan a la Dirección General de Asesoría Legal, en fecha 16 de septiembre del año 2005, siendo su fecha de prescripción el 03 de septiembre de 2005;

Que debe clausurarse las presentes actuaciones, toda vez que los plazos de substanciación se encuentran vencidos, de acuerdo a lo normado por el artículo 31°) del Reglamento de Sumarios Decreto N° 2772/92,

Que finalmente debe darse por finalizada la Separación Preventiva oportunamente ordenada, atento las consideraciones precedentemente citadas;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1º) Clausurar las actuaciones que se tramitan bajo el N° 2503-42300/03 por encontrarse las mismas prescriptas, en virtud de haber operado los plazos establecidos por el Artículo 31°) del Decreto N° 2772/92.

2º) Dar por finalizada la Separación Preventiva, ordenada mediante Resolución Nº 1781/03, de fecha 20 de noviembre de 2003.

3º) Sobreseer por prescripción al señor Sebastián Olegario Ocampo, Empleado Nº 633.065 D.N.I.10.029.034 en atención a lo expuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

4º) Determinar que por la Dirección General de Recursos Humanos se dejará copia de la presente norma legal en el legajo del señor Sebastián Olegario Ocampo.

5º) Establecer que por la Dirección General de Asesoría Legal se proceda a notificar al interesado.

6º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección Centro de Documentación, Dirección General de Despacho, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primario y Especial, Dirección General de Nivel Medio y girar el presente expediente a la Dirección General de Asesoría Legal, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5°) de la presente. Cumplido, archivar.

Fdo.) Prof. Alvarez; Prof. Ortiz; Sr. Rolla; Prof. Viola.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanzas - Año 2006

397 - Aprueba la contratación directa efectuada por el Departamento Ejecutivo, mediante Dto. N° 951/05, del grupo "La Mosca", para que actue en la próxima Fiesta Provincial del Pelón.

398 - Fija los valores de las ayudas escolares anuales, a partir del periodo escolar 2006.

399 - Faculta al E.M. durante 180 días a partir de la sanción de la presente para que junto a la comisión que corresponda del Honorable Concejo Deliberante gestione los retiros voluntarios y determine las indemnizaciones correspondientes.

400 - Autoriza al D.E.M. a modificar la cláusula Décimo Primera del contrato de recolección de residuos domiciliarios adjudicado al Sr. Carlos Rivero.

401 - Modifica los Art. 3° y 4°, de la Ord. Municipal N° 010/99, e incorpora a la misma el Art. 4° bis..

402 - Modifica el Art. 42 -Capítulo III- de la Ord. Gral. Impositiva 391/05.

403 - Autoriza el E.M. a proceder a la venta en pública subasta o a su desguace y total destrucción

si de ésta resultaran remanentes, de los bienes que se detallan en la presente los que luego de este procedimiento deberán ser dados de baja del inventario.

404 - Autoriza al D.E.M., a conceder el retiro voluntario al agente municipal Héctor Peña, a partir de la promulgación de la presente Ord., y a abonar la indemnización correspondiente, en un todo de acuerd a lo establecido en la Ord. 399/06.

405 - Autoriza al D.E.M., a conceder el retiro voluntario al agente municipal Carlos Rutia, a partir de la promulgación de la presente Ord., y a abonar la indemnización correspondiente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. 399/06.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0641/06

Neuquén, 20 de abril de 2006

VISTO:

La negociación llevada adelante por autoridades del Ministerio de Educación y representantes de la Asociación de Trabajadores de la Educación y la preocupación manifestada por el Gobierno Provincial en fortalecer el sistema educativo; y

CONSIDERANDO:

Que de la mesa de negociación efectuada se establecen conceptos aceptados por ambas partes en relación los objetivos establecidos por la misma;

Que de los componentes de los sueldos actuales se ha resuelto incrementar el salario básico docente en un 40% lo que implica una mejora sustancial en el mismo;

Que el incremento aludido aspira a dar mayor ordenamiento al sistema remunerativo docente;

Que resulta necesario, a los fines de la superación de las diferencias manifestadas por el gremio, dejar sin efecto el Decreto 291/06, reasignando e incrementando la suma remunerativa no bonificable establecida en el mismo;

Que el mantenimiento y desarrollo de los servicios de educación pública, es un objetivo prioritario del Estado Provincial;

Que por tal motivo, el gobierno de la Provincia del Neuquén posee la firme decisión política de encontrar alternativas que permitan proyectar acciones para continuar mejorando la calidad educativa;

Que resulta conveniente continuar con medidas de mejoramiento del nivel salarial adoptadas por esta gestión, celebrando la disposición del gremio a acceder a la Mesa de Negociación propuesta;

Por ello, y en uso de sus facultades

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º: Derógase el Decreto 291/06 en virtud de los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Establécese, una Asignación Remunerativa no bonificable, para el personal docente en situación activa de 240 puntos para el cargo de maestro de grado con una carga horaria de 25 horas. A los cargos de mayor o menor carga horaria les corresponderá el proporcional de acuerdo a la definida para los mismos.

Artículo 3°: El adicional establecido en el Artículo anterior no será tenido en cuenta a los efectos del cálculo del complemento mínimo de quinientos pesos ($ 500), del complemento dispuesto por Decreto N° 175/03 y de los incrementos dispuestos por los Decretos 2365/04 y 79/05.

Artículo 4º: Increméntase, en un 40% la cantidad de puntos consignados como asignación de cargo en el Anexo VIII de la Ley 2265 de Remuneraciones vigente. Quedan excluidos de este incremento el personal directivo favorecido por los incrementos salariales cuyos códigos de cargo se consignaron en los Decretos 1163/05 y 292/06.

Artículo 5º: El monto que resulte del incremento previsto en el Artículo anterior y el correspondiente a antigüedad (Art. 1° inc- A -3-a) y ubicación (Art. 1° inc. A-3-b) derivado del primero, será absorbido hasta su concurrencia por las asignaciones remunerativas no bonificables.

Artículo 6°: El presente Decreto tendrá vigencia a todos sus efectos a partir del 1° de marzo del 2006.

Artículo 7°: A efectos de la implementación de lo normado en el presente Decreto téngase en cuenta lo dispuesto en el Anexo I.

Artículo 8°: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

FDO.) BROLLO
LARA
MORÁN
FERNANDEZ DOTZEL
SILVESTRINI
GORE
ARÉVALO
OSCOS
GUTIERREZ
ESTEVEZ

ANEXO I

Apartado 1°: Las Asignaciones Remunerativas no bonificables a que se hace referencia en el Artículo 5° son las siguientes:
Art. 1° -inc. A-4- remuneración líquida de $ 500 (Código 1279)
Decreto 175/03 (Código 1277)
Decreto 2365/04 y 79/05 (Código 1273)
Artículo 1° inc. A-2-b (Código 1194)
Artículo 2° del presente decreto.

Apartado 2°: La absorción establecida en el artículo 5° se expresará como monto fijo que descuente el equivalente a los incrementos observados en el básico, la antigüedad y la ubicación, no pudiendo esta cifra superar en ningún caso la sumatoria de las Asignaciones Remunerativas no bonificables correspondientes al mes de marzo del 2006.

Apartado 3°: Los Incrementos posteriores de antigüedad como consecuencia del transcurso del tiempo de prestación de servicios o el cambio de ubicación por cambio de categoría o clasificación del establecimiento no modificarán el monto fijo establecido en el apartado anterior .

Apartado 4°: El incremento establecido en Artículo 4° no producirá modificaciones en el concepto 1273 creado por los Decretos N° 2365/04 y 79/05.

Apartado 5º: Para determinar el valor establecido en el Apartado 2°, para los puestos dados de altas con posterioridad a marzo 2006, deberá efectuarse ese cálculo en condiciones análogas a las detentadas por el agente en dicho periodo.

«Yacimiento declarado vacante por Autoridad Minera en Primera Instancia», (Art. 37º Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art.. **Expte. Nº 2067/96**. Nombre Yacimiento: Huayelon II, Sustancia: Hierro, Manganeso Diseminados. Departamento Loncopué. Observac. s/Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21, 28-04
y 05-05-06

FE DE ERRATAS

AGUAS DEL COMAHUE S.A.

Se informa por este medio, que al transcribir el estatuto social, se ha incurrido un error en el documento nacional de identidad de la Sra. Gladys Beatriz de los Santos, debiendo quedar consignado 14.985.914. Fdo.) María Figueroa, Presidente.

1p 05-05-06

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decreto de la Provincia
Pág. 55 a 56
641- Deroga el Dto. 291/06 y otorga incrementos para el personal docente, según detalle de la presente norma legal.

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 2 a 30 y 56

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 30 a 53

Normas Legales
Pág. 53 a 55

Anexo

Acuerdos del Tribunal de Cuentas